



Repositorio Digital Institucional  
"José María Rosa"

Universidad Nacional de Lanús  
Secretaría Académica  
Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental

Esteban Ariel Fernández

[Fernandez.estebanariel@gmail.com](mailto:Fernandez.estebanariel@gmail.com)

Trabajo Final Integrador mesa de gestión Marques Anexo, Córdoba  
Capital

Trabajo Final Integrador presentado para la obtención del título de  
Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en Ámbitos  
Comunitarios

El presente documento integra el Repositorio Digital Institucional "José María Rosa" de la  
Biblioteca "Rodolfo Puiggrós" de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa)

This document is part of the Institutional Digital Repository "José María Rosa" of the Library  
"Rodolfo Puiggrós" of the University National of Lanús (UNLa)

**Cita sugerida**

Fernandez, Esteban Ariel (2015). TFI mesa de gestión Marque anexo, Córdoba  
Capital [en Línea]. Universidad Nacional de Lanús. Departamento de Salud  
Comunitaria.[fecha de consulta:\_\_\_\_]

Disponible en: [http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/download/TFI/EsAIP/Fernandez\\_E\\_TFI\\_2015.pdf](http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/download/TFI/EsAIP/Fernandez_E_TFI_2015.pdf)

**Condiciones de uso**

[www.repositoriojmr.unla.edu.ar/condicionesdeuso](http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/condicionesdeuso)



[www.unla.edu.ar](http://www.unla.edu.ar)  
[www.repositoriojmr.unla.edu.ar](http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar)  
[repositoriojmr@unla.edu.ar](mailto:repositoriojmr@unla.edu.ar)

# Universidad Nacional de Lanús

*Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas  
Sociales en el Ámbito Comunitario*

V Cohorte- Sede Córdoba



Alumno: **Fernandez Esteban**

Tutor: **Marco Galán**

**Mesa de Gestión Marques Anexo - Córdoba Capital**

15 de mayo de 2015

# INDICE

PRESENTACION.....	2
ALCANCE DE LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL TERRITORIO .....	4
Las políticas sociales en el Neoliberalismo .....	4
Cambia el modelo.....	9
Las políticas sociales presentes en Marques Anexo .....	12
FUNDAMENTAR PLAN DE TRABAJO. ....	20
Introducción .....	20
Caracterización del sector poblacional: .....	21
Contexto socio histórico y análisis poblacional.....	23
Instituciones estatales presentes en el barrio .....	26
Organizaciones sociales / barriales presentes en el barrio.....	27
Agenda de los actores .....	29
PLAN DE TRABAJO QUE SERÁ EJECUTADO O ESTA EN EJECUCIÓN POR LA MESA DE GESTIÓN. 34	
PLAN DE CIERRE Y TRANSFERENCIA. ....	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	46
ANEXOS .....	48

## PRESENTACION

El presente Trabajo Final de Investigación (TFI) fue realizado en el marco de la carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, perteneciente a la Universidad Nacional de Lanús en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El mismo pretende mostrar y dar algún tipo de cierre, al menos en parte, a la conjunción de dos procesos muy importantes en esta época de mi vida: por un lado la formación académica que considero de mucho valor y que espero poder continuar desarrollando, el vínculo con los docentes, con los compañeros, etc.; y en paralelo el otro proceso que tiene que ver con la formación en un territorio asignado, el cual también me ha sido de altísimo valor. Creo que ante cada lectura, cada materia cursada, cada trabajo realizado, vuelvo al barrio de otra manera.

Espero también con este trabajo sintetizar al menos en parte muchas de las vivencias y de los aprendizajes que tuve durante este tiempo. Así como espero reflejar lo valiosos y rico que ha sido este proceso de aprendizaje donde creo haber cambiado radicalmente la perspectiva de trabajo.

Es necesario mencionar que en la primera etapa de esta especialización se me asignó otro territorio dentro de esta misma ciudad, conformado por los barrios La Toma y el Pueblito, hacia el oeste de Córdoba Capital. Debido a que la Mesa de Gestión allí no prosperó y el equipo asignado desde el Centro de Referencia Córdoba (CDR) no continuó asistiendo a ese lugar, se me reasignó como espacio de la práctica territorial el trabajo en torno a la Mesa de Gestión Local (MGL) de barrio Marques Anexo. Este segundo espacio donde actualmente continuo trabajando, corresponde a un conjunto de barrios agrupados bajo el nombre de Marques Anexo, donde he venido trabajando por un tiempo de aproximadamente 3 años ya que allí desempeñé tareas además de cómo alumno, como trabajador del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En lo personal puedo comentar que durante este tiempo han sucedido también cuestiones muy importantes como el hecho de que pude construir mi propia casa, lo que muchas veces me hizo dudar en cuanto a continuar o no con la carrera pero finalmente hoy estoy llegando al fin de estos 2 años de formación.

Debo comentar también que agradezco al equipo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS), a mis compañeros, quienes me ayudaron a poder postularme, ser aceptado dentro de esta cohorte y poder realizar todo el proceso de formación. Principalmente mi agradecimiento es hacia ellas, mis compañeras de trabajo a las cuales muchas veces “deje

plantadas” con algunas tareas debido a las cursadas, a los trabajos de las diferentes asignaturas, a las innumerables idas al barrio, etc.

También quisiera agradecer a mi tutor Marco Galán, con quien entablamos una muy buena relación que espero pueda continuar ya que hemos encontrado mucha afinidad en muchas cuestiones. Tuvo una tarea ardua en este acompañamiento ya que debió realizar innumerables llamados, correos electrónicos, reuniones, lecturas de mis trabajos, para que no abandone la especialización y llegue a concluirla, para que pueda cumplir con los plazos académicos, para que pueda obtener otras miradas en algunos procesos comunitarios, etc.

No puedo dejar de mencionar lo riquísimo que me resultó el intercambio con mis compañeros de Córdoba y del resto de las provincias, la verdad que poder intercambiar experiencias, aspectos culturales, institucionales, políticos, miradas, etc., ha sido sumamente enriquecedor y no solamente quedan de esta especialización los conocimientos teóricos y prácticos de la misma sino también un grupo de compañeros/as muy valioso para seguir encontrándonos física o virtualmente y seguir aprendiendo y creciendo profesionalmente.

Y finalmente mi reconocimiento a los/as vecinos/as del Marques Anexo, de los cuales aprendo y seguiré aprendiendo mucho Mis agradecimientos y reconocimientos nunca serán suficientes por la cantidad de horas que dedicaron a conversar conmigo, a responderme entrevistas, a explicarme cuestiones del barrio, etc. Dejando incluso de hacer sus actividades cotidianas no dudaron en ayudarme en ningún momento por ello espero que este TFI deje aunque sea algunas ideas útiles para que puedan seguir trabajando por un barrio mejor.

# ALCANCE DE LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL TERRITORIO

## *Las políticas sociales en el Neoliberalismo<sup>1</sup>*

Durante el periodo neoliberal en Argentina, parte del discurso que sostenían diversos sectores era la idea de que el Estado no debía estar presente en la sociedad ni en la economía casi de ninguna manera. Digo discurso ya que de hecho el Estado estaba muy presente garantizando mediante diferentes políticas, que más adelante sintetizaremos, los intereses de la banca internacional y de los grupos económicos, en desmedro de los sectores populares. Esta y otras ideas se explicitaron y acentuaron en el Consenso de Washington, las cuales se podrían sintetizar de la siguiente manera:

- la privatización de las empresas públicas
- las desregulaciones de los mercados
- la reforma tributaria
- el control del tipo de cambio
- la reducción del gasto público
- la disciplina fiscal
- mayor apertura a la inversión extranjera<sup>2</sup>

Se denomina Consenso de Washington a un “conjunto de recomendaciones de la política económica diseñado por los grandes organismos financieros y el establishment internacional (a partir de una reunión realizada en Washington en 1989) que plasma las principales ideas del neoliberalismo. Dicho documento estaba dirigido a los países “emergentes” y tenía por principal objetivo disminuir al máximo la intervención económica y social del Estado en esos países”<sup>3</sup>. A partir de la firma de este documento y de la estrecha relación que nuestro país empieza a tener con los organismos internacionales de créditos, se nos sugieren -desde afuera- estas medidas y nuestro país adoptó la mayoría sin demasiados reparos. Este modelo social y económico irrumpe en nuestro país con el golpe de Estado de 1976 pero en la década de los '90 con la presidencia de Carlos Menem se acentúa.

---

<sup>1</sup> Se tomaron diversos documentos como base. Los módulos de las asignaturas Políticas Sociales, Organización Comunitaria y Promoción Social, entre otros.

<sup>2</sup> Velazquez María, Molina María en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. UNLa-MDS. Pag 32.

<sup>3</sup> Idem anterior.

Otra característica enunciada por Kirchner A<sup>4</sup>, tiene que ver con que tanto los gobiernos como las empresas implementaron una nueva forma de capitalismo caracterizado por la globalización de las actividades económicas, la flexibilidad organizativa y un mayor poder de las empresas. Este aumento de poder se evidenciaba de distintas maneras y una de ellas estaba vinculada a una forma poco conocida en nuestra historia de relación empleador-empleado; la negociación directa entre estos dos sectores de la sociedad sin mediación de los sindicatos fue aumentando en estos años y crecieron así el número de asalariados fuera de convenio. Mientras en paralelo se instalaba la idea que estos grupos eran los privilegiados. El sindicalismo tradicional fue devastado y se quedó sin margen de maniobra ni poder, al menos en las formas anteriormente conocidas. La segmentación de los empleos, el marcado crecimiento de los sectores de servicios, la negociación individual ya no tienen nada que ver con las regulaciones y negociaciones colectivas de la época del modelo de organización fordista. La producción prescindía de los seres humanos, se tecnológizó y flexibilizó todo de una manera que nadie imaginaba, iban separadas la generación de empleo con la demanda del mismo. Con las privatizaciones y la modificación en la organización y administración de las empresas disminuye la importancia del sector industrial mientras crece en gran medida el sector terciario o de servicios en la economía, modificándose como se menciona anteriormente también las relaciones laborales que se tornaron más flexibles, volátiles, crece el empleo femenino, el subempleo, el empleo no registrado y la precariedad del mismo.

Las políticas neoliberales buscaban una vuelta al mercado (mediante las privatizaciones por ejemplo) de muchos sectores que eran administrados por el Estado acusando a este de producir efectos perversos con sus intervenciones, de ser ineficiente, de sofocar la iniciativa privada, lento con respecto a la adaptación y además costoso. Tomando lo desarrollado por Kirchner A<sup>5</sup>, se suponía que un Estado mínimo vía achicamiento del gasto público, desregulación de la economía y el mercado, aumento en las exportaciones, estimularía la economía e iría poniendo en práctica reducciones de impuestos y programas sociales. Todas premisas que no se cumplieron o fueron muy volátiles. Las políticas sociales eran tomadas como costos en esta concepción de Estado, “todo el andamiaje de las políticas sociales paso a ser contabilizado en la columna de los costos<sup>6</sup>”.

En la misma idea de que el Estado era costoso, lento, centralista, burocrático, muchos programas sociales se implementaban a través de las organizaciones sociales, ONG, fundaciones, que fueron las encargadas de reemplazar al Estado en esa tarea en todo el país. Se afirmaba que este modo

---

<sup>4</sup> Kirchner Alicia. Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad nacional de Lanús, Pág. 15.

<sup>5</sup> Idem anterior.

<sup>6</sup> Idem anterior, pág. 31.

de llevar adelante las políticas era más eficiente en costos y alcance de las mismas.

No solo se daban transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales sino también se transformó la noción de tiempo y espacio. Las sociedades cada vez se informatizaban más, aumentaban las comunicaciones de un modo sideral, se modifican y reorganizan muchos aspectos de la vida cotidiana de las personas. De esta manera “tanto Giddens como Beck ven a la globalización como una compleja serie de procesos, impulsados por una amalgama de factores políticos y económicos que está transformando la vida diaria, especialmente en los países desarrollados, a la vez que crea nuevos sistemas y fuerzas transnacionales. La globalización está transformando las instituciones de la sociedades en las que vivimos”<sup>7</sup>.

Se transforman las tradiciones colectivas, impactando en el individualismo y en la cohesión social que ya no estaba garantizada mediante la acción social del Estado, que se encontraba llevando a cabo programas sociales enlatados y focalizados<sup>8</sup> solo en aquellos sectores que se catalogaban como los más necesitados, casi exclusivamente iban tratando de integrar a aquellos individuos que se caían totalmente del sistema, acentuando así la segmentación de la sociedad; “en ese contexto las políticas sociales dejaron de cumplir la función de integración social, debido a que asumieron un carácter eminentemente asistencial, apuntando a segmentos determinados de la población en condiciones de pobreza extrema, materializados en programas específicos que atendían necesidades urgentes (focalización), los cuales abordaban soluciones en el corto plazo, sin considerar soluciones sustentables. Esta forma de encarar los problemas atendía los síntomas, pero no las causas que la originaban<sup>9</sup>”. Estos programas llamados enlatados como los llama Kirchner A<sup>10</sup> (por su forma estructurada), eran impuestos por organismos de financiamiento internacional, diseñados desde otros países y se implementaban de igual manera en diferentes realidades sociales y territoriales. Cambia la concepción en la que se diseña a las políticas sociales, ya no entendiendo a las personas como sujetos de derechos sino como beneficiarios. Se prioriza así la supuesta tranquilidad social y la gobernabilidad antes que una idea de desarrollo social desde una concepción integral.

---

7 Giddens, A. (2001). En Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad nacional de Lanús, Pág. 16.

8 Termino mencionado y desarrollado en Kirchner Alicia M (2007) “Políticas Sociales en Acción” La Bisagra. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Presidencia de la Nación. Buenos Aires

9 Velazquez María, Molina María en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. UNLa-MDS. Pag 74.

10 Kirchner Alicia M (2007) “Políticas Sociales en Acción” La Bisagra. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Presidencia de la Nación. Buenos Aires, pag 111.

De este modo se instala ese individualismo “la integración social ya no puede entenderse como una correspondencia entre el actor y el sistema; la política y el trabajo dejan de ser determinantes y la identidad estará centrada en el primado del Yo, es decir que los individuos toman distancia de las estructuras sociales y a veces en contra de los colectivos sociales. En estas sociedades se produce el deterioro y descomposición de los centros de sentido colectivo (por ejemplo fe en el progreso, conciencia de clase) pertenecientes a la cultura de la sociedad industrial. Todo está centrado en la figura del individuo”<sup>11</sup>. Cada individuo arma como puede su propia historia en una sociedad que se desintegra como tal. Se instalaba la idea que el progreso económico individual promovería el interés de todos. En paralelo a la idea individualista del sálvese quien pueda, se fueron modificando las ideologías, lo espiritual y lo ético, generando un desgaste en la identidad de nuestros pueblos, en la matriz cultural, para que, mientras se desintegraba la sociedad, aceptáramos la entrega desmedida de nuestras riquezas naturales. En este proceso colaboraron –y mucho- los medios de comunicación social, algunas instituciones religiosas, la industria cultural masiva, entre otros.

Otra característica importante de este proceso también mencionada por Kirchner A<sup>12</sup> y vinculada a la individualización tiene que ver con la apatía política, los discursos y los partidos políticos se vaciaron de contenidos y el ciudadano común dejó de participar o al menos modificó mucho su interés y participación política, nada emparentada a pensar un proyecto común y colectivo de sociedad y de país. En este sentido “las consecuencias materiales no son menos críticas que las simbólicas y sociales. Certezas de subsistencia, proyecciones de futuro, ideas de conjunto, “nosotros” de otrora, se fueron desdibujando y dando lugar a individuos desnudos, desprovistos de conjuntos, encarnados en deseos consumistas desenfocados o meras rutinas de auto reproducción de corto alcance<sup>13</sup>” nos convertimos en individuos aislados, cada cual solo pensaba en sí mismo y en los más cercanos, mientras unos pocos podían tener una vida mejor, muchos de nuestros vecinos perdían el empleo, solo por mencionar una consecuencia. Se cambió el horizonte común del pueblo “es decir, aquello que constituía anclajes en un sentido de pertenencia y participación de lo público de espacios comunitarios locales, regionales o nacionales, desde una noción de un “nosotros” se desdibuja en nuevos conciertos de aspiraciones que inicialmente aparecen “ajenas” pero se van constituyendo en parte de los propios deseos de quienes constituían esos “nosotros”, en un proceso de desanclaje de la pertenencia inicial; sustituyendo

---

<sup>11</sup> Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad nacional de Lanús. Pág. 17

<sup>12</sup> Kirchner Alicia M (2007) “Políticas Sociales en Acción” La Bisagra. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Presidencia de la Nación. Buenos Aires

<sup>13</sup> Velazquez María, Molina María en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. UNLa-MDS. Pag 36.

lo colectivo que allí nos definía por una supuesta pertenencia difusa a un “mundo global” con lógicas, deseos, modos de consumos, estéticas y parámetros desterritorializados y homogeneizantes<sup>14</sup>. Se genera una gran brecha entre lo aspirable y lo alcanzable, entre lo soñado y lo que se iba pudiendo.

La llegada del neoliberalismo en muchos países, principalmente en América Latina no fue precisamente una llegada pacífica sino una imposición a la fuerza “por la fuerza y mediante el golpe de Estado de 1976, la Argentina es incorporada al modelo consumista<sup>15</sup>”. Mayormente este proceso se dio a través de dictaduras militares o en algunos casos gobiernos democráticos cómplices de dicha imposición y con mucho apoyo también de las transnacionales y de algunos sectores de la sociedad civil. Neoliberalismo como represión económica y dictaduras militares como represión política fueron el combo que se complementaba y reforzaba entre sí. Mayormente este proceso se dio a través de mucha sangre y fuego derramados en nuestros países con consecuencias atroces que aún no logramos revertir del todo y costará mucho poder terminar de hacerlo, por ejemplo pensando en la marginalidad que se originó en esta época y aun hoy no podemos terminar de transformar. Tomando también como base a Kirchner A<sup>16</sup>, puedo decir que la deuda social tuvo muchas causas, principalmente tuvo que ver con las privatizaciones de las empresas, los recortes de los gastos sociales y el achicamiento del Estado, la exagerada concentración de la riqueza, entre otras. Mientras sucedían estas cosas los gobiernos priorizaban cada vez más el pago de la deuda externa, disminuyendo los volúmenes de dinero que se destinaban al bienestar de la sociedad, destruyendo el patrimonio económico y social. Como paradoja, se destinaba más dinero a pagar la deuda externa y esta crecía al igual que la deuda social. Esto implicaba entre otras cosas una brecha cada vez más grande entre ricos y pobres, generando una polarización social exacerbada, desconocida en nuestro país que se había caracterizado siempre por una clase media muy importante. Ingresaban dólares vía el aumento de la deuda externa pero se iban al pago de la misma, al lavado de dinero, a la fuga de capitales, a la especulación financiera y no a la inversión productiva y menos a políticas sociales.

La gran brecha entre ricos y pobres mencionada por Kirchner A<sup>17</sup>, llamada también polarización social generó transformaciones en la sociedad modificando las vidas de las personas y sus hábitos de consumo, coexistiendo una mayoría con carencias básicas y una minoría que viajaba al exterior

---

14 Velazquez María, Molina María en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. UNLa-MDS. Pag 36.

15 Kirchner Alicia M (2007) “Políticas Sociales en Acción” La Bisagra. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Presidencia de la Nación. Buenos Aires. Pag 82.

16 Idem anterior. Pag 72-73

17 Idem anterior.

regularmente, consumiendo bienes de lujo, despilfarrando las riquezas y con la característica que estos procesos se daban en el mismo momento, incluso se sucedían a muy poca distancia, por ejemplo con el incremento explosivo del número de barrios cerrados que mediante un muro dividían la indigencia de la opulencia.

Un aspecto muy importante de las políticas sociales de este periodo tiene que ver con la descentralización que se hizo, delegando del poder central, del Estado nacional hacia las provincias. Se descentralizaron así cuestiones como la administración de las escuelas nacionales, de algunas políticas alimentarias, de políticas de salud pero esta descentralización tuvo como característica que se la hizo sin los correspondientes recursos. Así las administraciones provinciales debieron hacerse cargo de muchas cuestiones que antes se administraban desde el Estado nacional pero con recursos propios, los cuales eran insuficientes.

Como se desarrolla en el Modulo Políticas Sociales de la carrera: “es un error en el que nos han querido embretar, si se considera al neoliberalismo como apenas un modelo económico, en rigor de verdad es antropológico, porque tiene una visión del hombre, de la sociedad y de la historia. Es posible entonces, caracterizarlo como una filosofía y una doctrina económica, pero también política, social y cultural”<sup>18</sup>.

### ***Cambia el modelo...***

Con la crisis de 2001 como punto de inflexión y a partir de la asunción del Presidente Néstor Kirchner en 2003 cambia radicalmente la concepción de Estado y con ella la de Políticas Sociales. Las nuevas políticas sociales se caracterizan principalmente por la integralidad, la territorialidad y la promoción; características que más abajo se desarrollaran.

En contraposición a la etapa neoliberal, el gobierno asume una fuerte intervención en la economía entendiendo que de esta manera se pueden llevar a cabo las acciones políticas y entendiendo además que “la economía es mucho más que cifras y gráficos. Es una construcción colectiva porque es un proceso político y social donde intervienen diversos sujetos económicos. Proceso político y social que pasa a ser hegemónico según la acumulación política y legitimidad social para orientar el rumbo económico en determinada dirección”<sup>19</sup>.

Además de la fuerte intervención en la economía ya mencionada y en vinculación a la misma, se decidieron un sinnúmero de políticas que buscan la redistribución de la riqueza. Medidas como la Asignación Universal por Hijo

---

<sup>18</sup> Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad nacional de Lanús. Pág. 18.

<sup>19</sup> Zaiat Alfredo. Economía a contramano. 4ta ed., Buenos Aires: Planeta, 2013. Pág. 32.

(AUH), las pensiones no contributivas, las jubilación para amas de casa, el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (PROCREAR), el Programa de Crédito para autos (PROCREAUTO), la Tarjeta Argentina, los programas lácteos y pescados para todos y una enumeración extensa de las mismas pueden ilustrar decisiones que tienen como trasfondo romper la polarización social extrema y generar una más justa distribución de la riqueza.

De igual modo se extienden y profundizan derechos a personas y grupos que estaban olvidados en la sociedad. Así se crean la moratoria previsional para las amas de casa Leyes Nros 24476 y 26970, se sanciona la llamada ley del matrimonio igualitario (Nro 26618), de identidad de género (Ley Nro 26743), el mismo PROCREAR (Dec 902/2012), se elimina el cupo a las pensiones no contributivas y se les otorga presupuesto para que todas las personas que estén en condiciones puedan acceder a las mismas, se crean escuelas y universidades, programas de becas a estudiantes de distintos niveles, se regula el empleo para el Personal de Casas Particulares (Ley Nro 26844), se modifica el régimen para peones rurales llamado Régimen de Trabajo Agrario (Ley Nro 26727), entre otras decisiones políticas. También como medida económica y política, mediante la Ley Nro 26425, se decide que el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y el Régimen de Capitalización Individual que se había entregado para que se sea administrado por privados, pase a formar parte del Sistema Integrado Previsional Argentino con dependencia del ANSES y así al Estado y con ello la seguridad social sea más extensa, igualitaria y universal.

Creció mucho el empleo y la regulación de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo se torna fuerte y con capacidad para ser intermediario entre empleador y empleado. Se establecen en forma regular las negociaciones paritarias abandonando aquella idea de los empleados fuera de convenio, los cuales en una relación absolutamente desigual de poder, negociaban con sus empleadores cuestiones vinculadas a los salarios y a las condiciones laborales. Alto niveles de empleo formal se logran con el aumento del consumo, de la producción nacional y con la regulación del empleo informal. El sindicalismo recupera fuertemente su rol de defensa de los trabajadores.

Teniendo en cuenta ideas desarrolladas por la Ministra Alicia Kirchner<sup>20</sup> se puede decir que desde el 2003 se implementan políticas sociales de un Estado presente, en movimiento, activo y promotor, además de autónomo con relación a lo económico. Esto no es ingenuo, claramente se relacionan las políticas sociales con el desenvolvimiento económico del país pero esto no

---

<sup>20</sup> Se tomaron como ideas desarrolladas por Kirchner A (2007) "Políticas Sociales en Acción" La Bisagra. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Presidencia de la Nación. Buenos Aires.

implica ir modificando las mismas en función de los vaivenes de la economía. Las políticas sociales se articulan en planes nacionales y avanzan sin estar atadas a las crisis económicas nacionales o internacionales. Digo que no es ingenuo porque está claro que políticas sociales y económicas pueden oscilar y decidir entre incrementar la distribución de la riqueza o por el contrario hacer que se concentre aún más la misma, entre la integralidad o la dispersión focalizada y puntual y la visión estigmatizante de la pobreza.

Cuando se menciona la integralidad<sup>21</sup> se habla de una concepción diferente a la de programas sociales focalizados, dispersos que hasta a veces se superponen y trabajan en muchos casos sobre distintos aspectos de una familia o hasta de la misma persona. Integralidad significa concebir a las personas, a las familias, como sujetos de derechos y que se enmarcan dentro de una sociedad. También significa la articulación de los distintos programas que ven a las familias como una unidad y que no se superponen, lo que implica también evitar el derroche de recursos y la fragmentación y estigmatización de los sujetos de derechos. Las políticas sociales así tienen una mirada integral de los procesos sociales que se suceden. Esta característica (integralidad) implica coordinación centralizada aumentando además el impacto de las políticas sociales. Se abandona así la concepción mitigadora para pasar a un modelo de política social que busque garantizar el acceso a los derechos de los ciudadanos.

Por otro lado políticas sociales promotoras de la participación activa de los diferentes actores sociales para buscar respuestas a las problemáticas de la comunidad, recuperando las capacidades instaladas en la misma, los conocimientos y experiencias de los territorios, lo que está relacionado además con otra característica de las políticas sociales post neoliberales que es la denominada territorialidad. Dicha característica implica tener en cuenta la realidad de los diferentes lugares, los modos de vida, de participación política, de organización, de alimentación, culturales, etc. Esto va en camino opuesto a los programas enlatados que venían impuestos desde afuera y se implementaban de igual manera en zonas urbanas o rurales, en el interior del país como en el conurbano bonaerense, sin tener en cuenta ni rescatar ni valorizar lo local, lo territorial. Se busca así recuperar, fortalecer y apoyar acciones existentes en los territorios tratando de no superponer modelos con lo ya conocido en el lugar y que puedan resultar ajenos a la sociedad local. De esta manera se articulan las políticas sociales en función de las comunidades, los territorios y las nuevas identidades presentes en la población, promoviendo además diversos espacios para la participación de los ciudadanos propiciando una sociedad civil movilizadora. Los equipos del Estado en sus diversos

---

<sup>21</sup> Mencionado por Kirchner A, Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad nacional de Lanús. Pág. 38.

organismos saliendo a la calle, a los barrios, vivenciando con las personas sus realidades, empapándose de los territorios, la idea “del escritorio al territorio<sup>22</sup>”.

Las políticas sociales dentro de este periodo pugnan por recomponer, re articular los lazos en la sociedad que se rompieron durante el neoliberalismo, la participación y la promoción de la sociedad en pos de reconstruir la cohesión social y el horizonte común de nuestro país.

El sentido subyacente de todos los programas y planes que forman parte de la política social es la idea de ver a las personas como sujetos de derechos activos y participes, abandonando la concepción de beneficiario pasivos de una “dativa”.

Estas políticas sociales actuales hoy se encuentran integradas en dos grandes planes nacionales denominados: “Familia Argentina” y “Argentina Trabaja”, conteniendo dentro de cada uno a grandes programas y proyectos.

### ***Las políticas sociales presentes en Marques Anexo***

Las políticas sociales enumeradas a continuación responden a un recorte del total de las políticas que se implementan en mi lugar de inserción territorial Marques Anexo. El recorte se realizó considerando que estas políticas representan las “más conocidas” por los vecinos o que al menos se han mencionado y trabajado en la mesa de gestión donde participo, o en charlas y entrevistas con las familias. Como se verá a continuación las mismas tienen distinto origen ya que se han descrito políticas implementadas desde los diferentes niveles del Estado, por lo cual se incluyeron políticas públicas nacionales, provinciales y que a su vez son llevadas a cabo por diferentes reparticiones dentro de esos niveles como pueden ser el área social, de obras públicas, educativa, etc.

#### **Asignación universal por hijo (AUH):**

Esta política es descrita como “un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal”. De esta manera se conceptualiza a la AUH en el decreto de su creación y corresponde a la política más universal, con mayor cobertura y que garantiza un piso de protección para los niños/as. Se implementa a través de ANSES, organismo nacional y se creó a través del Decreto PEN N°1602 del año 2009.

---

<sup>22</sup> Apunte Cátedras Populares. “Políticas Sociales: un modelo nacional y popular. Aportes para la discusión y reflexión”. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. 2013.

En el territorio, la AUH garantiza en muchas familias un ingreso mínimo y se convierte en la posibilidad para que los niños, niñas y adolescentes (NNyA) puedan acceder al ejercicio de otros derechos, inclusive en muchos hogares sea este el único ingreso estable como lo comentan algunas profesionales, especialmente del Centro de Salud y de las Escuelas. Estas profesionales comentan que la AUH permite que muchos niños lleguen al Centro de Salud a iniciar sus fichas médicas e historias clínicas, a completar el calendario de vacunas y en el caso de las escuelas, las docentes comentan que este ingreso en las familias es vital para que los niños/as accedan a la educación. La AUH tiene como uno de sus requisitos que las familias completen una libreta con la escolaridad y los controles de salud de los NNyA.

Desde el inicio de la Mesa de Gestión Local (MGL) se ha trabajado también sobre la posibilidad de garantizar que todos los niños/as accedan a cobrar la AUH, inclusive difundiendo el acta acuerdo que se firmó entre el MDS y la ANSES que permite el acceso en algunas situaciones especiales donde los niños no están siendo criados por sus padres sino por la familia ampliada o por vecinos de su comunidad.

### **Programa nacional de alfabetización y educación primaria para adultos**

El Programa está dirigido a todas aquellas personas, Jóvenes y Adultas analfabetas, mayores de 15 años, incluyendo también a la población de los servicios penitenciarios que no hayan sido nunca alfabetizadas o que haya pasado mucho tiempo y no recuerden las nociones mínimas de lectoescritura.

Los alfabetizadores son voluntarios y pueden ser integrantes de organismos del Estado, de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, de agrupaciones barriales, de institutos de formación docente, del estudiantado universitario, docentes, etc. El único requisito es tener 18 años o más y haber finalizado la educación media o secundaria.

La alfabetización se desarrolla en los centros de alfabetización. Estos centros pueden funcionar en casas de familias, comedores, merenderos, bibliotecas populares, sociedades de fomento, centros comunitarios, clubes, centros educativos, escuelas y cualquier otro espacio que pueda servir a tal fin. En el caso de Marques Anexo se desarrolla en el espacio del Centro Vecinal, quien brinda instalaciones adecuadas. La implementación del Programa transcurre en dos etapas consecutivas:

1º- Alfabetización inicial o introductoria de 5 meses de duración.

2º- Articulación con el Sistema de educación de Jóvenes y Adultos, de cada Jurisdicción, con el objeto de completar la escolaridad primaria básica.

Es importante resaltar que a partir de un diagnóstico breve que se realizó en la MGL, se detectó que existían en estos barrios muchos vecinos/as analfabetos. A partir de ello y recuperando algunas experiencias previas es que se gestiona la llegada del programa “Encuentro” de alfabetización para adultos. Este programa se ejecutó en Marques Anexo, siendo la alfabetizadora una vecina del barrio quien en forma voluntaria acompañó a sus otros vecinos en el proceso. Algunos comentarios en las entrevistas en el barrio fueron: “antes de venir a la escuela con la señorita Miriam yo solo sabía firmar, ahora puedo escribir algunas palabras y seguimos aprendiendo” nos comenta Vanesa, una de las alumnas del grupo y continúa diciendo “espero más adelante ayudar a hacer la tarea de la escuela a mi hija”. Por otro lado un vecino O comenta que “me siento muy orgulloso de poder saber que mis vecinos que antes necesitaban que le lean lo que firmaban, más adelante puedan hacerlo por ellos mismos y si se puede que no quede ningún analfabeto en mi barrio y todo eso lo logramos y pudimos bajar desde la mesa de gestión” y también analiza el alcance del programa “es una lástima que no se conozca ese programa y que no llegue a todos lados para que desaparezcan los analfabetos”.

La forma de participar es a través de un Organismo, Organización o Institución, gubernamental o no gubernamental, que haya firmado convenio con el Ministerio de Educación de la Nación. En Córdoba se vehiculiza a través del Ministerio de Educación Provincial, de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos. No obstante y coincidiendo con el vecino entrevistado se observa poco alcance y un desaprovechamiento de los recursos ya que el programa tiene material muy interesante que permanece en depósitos debido a que el Ministerio de Educación provincial le asigna poco personal y poca difusión, tal como comentaron algunos de los profesionales asignados a esos equipos.

### **Talleres familiares**

Es un programa de acompañamiento a pequeños emprendedores. Dicho acompañamiento consiste en asesoramiento, orientación técnica y la ayuda con equipamiento y/o maquinaria que sea necesario para mejorar o potenciar el emprendimiento. Este programa se ubica dentro de una de las dos grandes líneas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS), la denominada “Argentina Trabaja”, vinculada a la Economía Social.

Se acompaña el fortalecimiento de los proyectos productivos personales, familiares o asociativos a través de la financiación de maquinaria, herramientas e insumos, y la asistencia técnica permanente. Dentro de la propuesta, se busca generar la articulación entre los emprendedores mediante encadenamientos productivos, para promover el desarrollo integral de las distintas localidades y regiones de nuestro país garantizando la sustentabilidad de los proyectos.

Principalmente se busca apuntalar a proyectos de pequeña escala, enfocando en aquellos emprendedores familiares o comunitarios que cuenten con los saberes necesarios para llevar adelante un proyecto de forma sustentable, pero que necesitan insumos, herramientas o equipamiento para desarrollarlo y que tal vez si el proyecto crece puede generar mano de obra desde lo local.

En Marques Anexo se han registrado las propuestas de vecinos que tienen emprendimientos en distintos rubros como gastronomía, construcción, herrería y que ya han sido apuntalados con herramientas recibidas desde este programa. La intención de la MGL es generar en el corto plazo, algún encuentro entre esos emprendedores para que se conozcan, vinculen y a su vez asesorarlos técnicamente sobre el emprendimiento y sobre otros herramientas de la economía social como pueden ser el Monotributo social, el Microcrédito, la Marca Colectiva, ferias, entre otras.

### **Ayudas urgentes**

Programa Ayudas Urgentes, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se trata de un programa que asiste con diversos elementos a familias que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad. La asistencia se brinda con elementos para mejorar o reparar la vivienda, mobiliario, entre otros. Este programa se enmarca dentro de la línea de acción “Familia Argentina” del MDS ya mencionada anteriormente.

En la articulación entre diferentes organismos y vecinos es que detectan y priorizan situaciones de “emergencia” y a partir de allí es que se gestiona el acompañamiento de la familia con este programa. La escasez de mobiliario, el deterioro de las viviendas o algún problema de salud detectado a través del dispensario del barrio, de alguna de las escuelas y que necesita mejorar el hábitat suelen ser los inicios del vínculo con algunas familias y allí se continúa acompañándolas. Este programa ha permitido que la MGL conozca situaciones muy críticas y luego de la vinculación con las ayudas urgentes se continúa trabajando con esas familias y también se las suele vincular con otros programas o acciones.

### **Bien Activos**

Este programa tiene como objetivo principal promover en los Adultos Mayores un estilo de vida activo y saludable desde la actividad física. Esta propuesta se sustenta en los beneficios cognitivos, socio-afectivos y motores que posibilita la práctica deportiva para mejorar la calidad de vida de las personas. Para ello, en un marco de transversalización de políticas sociales, se articularon acciones con otros organismos del Estado respetando las necesidades, intereses y expectativas de los actores en el contexto particular. El Programa fue coordinado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia

y Familia (SENNAF), junto a la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano (REDAF) del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y se implementó en articulación con la Secretaría de Deportes de la Nación y el PAMI (INSSJP).

Los datos demográficos indican que, en nuestro país, la población de Adultos Mayores crece aceleradamente y que es obligación de un Estado presente generar propuestas que contribuyan con el logro y preservación de la salud de esta población. Por ello se aspira a contribuir con la inclusión e integración de esta población a un estilo de vida activo favoreciendo la autonomía personal, la participación y capacidad productiva-creativa propia de esta franja etárea.

La población de adultos mayores es de casi 6 millones de personas en Argentina. De esta cantidad, el 21 por ciento de personas mayores de 60 años padece de obesidad y el 40 por ciento tiene sobrepeso. Estos son los datos aportados por la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2005 y 2009, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Estudios científicos demuestran que la actividad física contribuye a un envejecimiento saludable, a aumentar la longevidad y a fortalecer el sistema inmunológico. Además, practicar deporte previene enfermedades, incrementa la energía, disminuye la fatiga, mejora la autoestima y reduce los síntomas de depresión y ansiedad. La iniciativa está dirigida a todas las y los adultos mayores de 60 años y a las diferentes organizaciones que los agrupan en todo el país. Busca construir una nueva cultura de la actividad física e incluir cada vez más personas a los beneficios integrales que genera realizar deporte. Al mismo tiempo, la iniciativa propone contribuir con la formación de recursos humanos que actúan en el área de la actividad física y de la recreación. Para llevarla adelante, se realizarán encuentros semanales, mensuales y de integración socio-cultural. En Marques Anexo se lleva a cabo en una interesante articulación entre los diferentes actores de la MGL. El grupo funciona algunos días en el Centro Vecinal de Marques Anexo y otros días en la Capilla Cristo Obrero. Mientras tanto desde el Equipo del Centro de Salud Nro 60 van detectando e informando a los y las vecinas interesadas en este programa, ya sea por su rango de edad, por alguna patología de salud, para acompañar a alguna dieta que desarrolla la nutricionista, entre otros motivos.

### **Mesas de gestión local <sup>23</sup>**

Los CIC se tratan de espacios públicos de integración comunitaria, contruidos en todo el país, para el encuentro y la participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo con el objetivo de

---

<sup>23</sup> La información utilizada para desarrollar este apartado se recabó de folletería emitida por el MDS y del sitio web del mismo organismo: [www.desarrollosocial.gob.ar](http://www.desarrollosocial.gob.ar)

promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Los CIC constituyen una instancia de articulación entre el Gobierno nacional, provincial, municipal, organizaciones sociales y políticas y la sociedad civil, de la cual también participan los ministerios nacionales que conforman el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Dentro de estos CIC funciona una Mesa de Gestión Local, promovida desde el Ministerio de Desarrollo social de la Nación, desde donde dichos actores impulsan y desarrollan, de manera conjunta, las siguientes acciones:

- Coordinación de políticas de desarrollo social y atención primaria de la salud (prevención, promoción y asistencia socio sanitaria).
- Atención y acompañamiento a los sectores más vulnerables.
- Integración de instituciones y organizaciones comunitarias que favorezcan el trabajo en red.
- Promoción de actividades culturales, recreativas y de educación popular.

Para su puesta en marcha, los distintos ministerios que componen Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en conjunto con los gobiernos provinciales y locales acompañan la conformación y consolidación de las Mesas de Gestión Local. En estos espacios conformados por instituciones, organizaciones sociales, municipios y vecinos, la comunidad identifica las distintas problemáticas sociales para luego definir las posibles estrategias de acción y participar junto al Estado en la concreción de las mismas.

Las mesas de gestión como política pública nacional son espacios de participación de los vecinos, donde pueden canalizar inquietudes y ejercitarse en la gestión de soluciones a sus problemas. En una de las entrevistas un vecino argumenta “creo que la mesa de gestión es una cosa viable para solucionar nuestros problemas cotidianos” y en otro pasaje de la entrevista también dice “yo estaba retirado de las cosas de mi barrio pero me invitaron (a la MGL) y me quise reunir; soy abierto y me junto con todos ya que entre todos podemos tener soluciones, 4 ojos ven más que 2 y 4 cabezas piensan más que 1”. También en la misma entrevista y vinculado a la opinión sobre esta política publica el vecino dice “en la mesa de gestión hay muchas patas interesantes, está la nación, la provincia, el municipio y los vecinos, eso es muy importante”. En otra entrevista la odontóloga del Dispensario dice que participa de la MGL porque considera que “la construcción colectiva es el único camino para crecer en salud” y que la misma es “indispensable porque los logros a los que arriban y las conclusiones son profundas y democráticas. Además nos conocemos los actores y podemos trabajar juntos. Sirve además para no sentirse solo en la actividad que cada uno desarrolla”. En la misma entrevista nos dice que le parece muy importante la continuidad de esta política pública ya que sino “se perdería la oportunidad de encontrarnos y las problemáticas centrales de la zona quedarían aletargadas, como “encajonadas” porque nadie “movería el

avispero” como hoy”. Por otro lado opina que es muy importante el ejercicio del derecho a la participación de los vecinos en la MGL porque “así se hace más democracia y las decisiones nos incluyen a todos”.

### **Pensiones no contributivas<sup>24</sup>**

El objetivo principal de esta política consiste en promover el acceso a derechos de personas y familias en situación de vulnerabilidad social mediante la asignación de pensiones que no requieren de aportes para su otorgamiento, por ello también se las llama pensiones no contributivas. Se trata de un derecho que tienen aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social sin amparo previsional o no contributivo, que no poseen bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tienen parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que, teniéndolos, se encuentran impedidos para hacerlo.

Esta herramienta basa su funcionamiento por un lado, en una mirada social integral, que comprende a las personas como sujetos de derecho con sus particularidades sociales, económicas y regionales; por otro lado, en el trabajo territorial, que prioriza el contacto directo con los sectores más vulnerables y con las zonas de menor acceso a la información. En este sentido, se realizan periódicamente operativos de asesoramiento y gestión de pensiones en todo el país y las MGL como las de Marques Anexo también van en este sentido. Dependen de la Comisión Nacional de Pensiones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y existen convenios con los municipios por lo que el Dispensario del barrio suele acompañar los vecinos/as en la gestión y el acceso a la pensión que corresponda.

Existen tres tipos de pensiones comprendidas por el programa: Pensiones a la vejez, por discapacidad y a madres de 7 o más hijos. En todos los casos, los titulares de este derecho cuentan con cobertura médica integral administrada por el Programa Federal de Salud (PROFE) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación. Las pensiones a la vejez se otorgan a personas mayores de 70 años, mientras que las que son por invalidez están dirigidas a quienes presenten un 76 por ciento o más de invalidez o discapacidad. Las destinadas a madres de 7 o más hijos contemplan a quienes sean o hayan sido madres de 7 o más hijos nacidos vivos, biológicos o adoptivos.

### **Programa Confiamos en Vos<sup>25</sup>**

---

<sup>24</sup> Reformulado en base a la descripción del programa descripta en el sitio web del MDS: [www.desarrollosocial.gob.ar](http://www.desarrollosocial.gob.ar)

<sup>25</sup> Reformulado en base a la descripción del programa descripta en el sitio web del Gobierno Provincial: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

El objetivo general del programa provincial Confiamos en Vos es promover la inclusión social de jóvenes entre 14 y 24 años, en situación de vulnerabilidad laboral, educativa y social de la Provincia de Córdoba. Se implementa a través de la Agencia Córdoba Joven del gobierno de la provincia.

Se pueden postular los jóvenes de ambos sexos, de 14 a 24 años, que se encuentren desocupados, y hayan abandonado el sistema de educación formal.

Una vez incluidos en el programa, está previsto que los jóvenes accedan a:

- Realizar cursos de Formación Profesional, con una oferta de más de 150 oficios laborales.
- Participar de actividades culturales y deportivas.
- Terminar la escuela
- Recibir formación básica para la vida y el trabajo.
- Percibir un beneficio de \$1000 mensuales, más un Kit Educativo.

Luego de cursar, se les ofrecerán tres opciones:

1) Continuar los estudios formales, y seguir cobrando los \$1000 mensuales.

2) Ingresar a trabajar a una empresa, percibiendo \$2000 mensuales.

3) Gestionar un microemprendimiento propio, o formar parte de una cooperativa de trabajo. Recibirán ayuda en el financiamiento de la idea y además recibirán un Kit de herramientas.

Se menciona además que no hay incompatibilidad con el programa nacional "Progresar". En estos casos se puede participar de todas las actividades educativas, culturales y deportivas. Cuando el programa "Confiamos en Vos" asigna el beneficio de \$1000 mensuales, sólo percibirán los ingresos correspondientes al Progresar<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Los montos han cambiado pero la esencia del programa es la misma. No pude encontrar información fehaciente de los nuevos montos.

# FUNDAMENTAR PLAN DE TRABAJO.

## ***Introducción***

El presente diagnóstico se propone reflejar mi trabajo como alumno Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. Dicho trabajo se realiza en la ciudad de Córdoba Capital, en torno a la Mesa de Gestión Local (MGL) conformada en relación a la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) de barrio Marques Anexo que se espera poder realizar. Cabe agregar que desde 2012 acompaño como trabajador del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación este proceso en Marques Anexo, aunque con ciertas intermitencias.

## ***Córdoba***

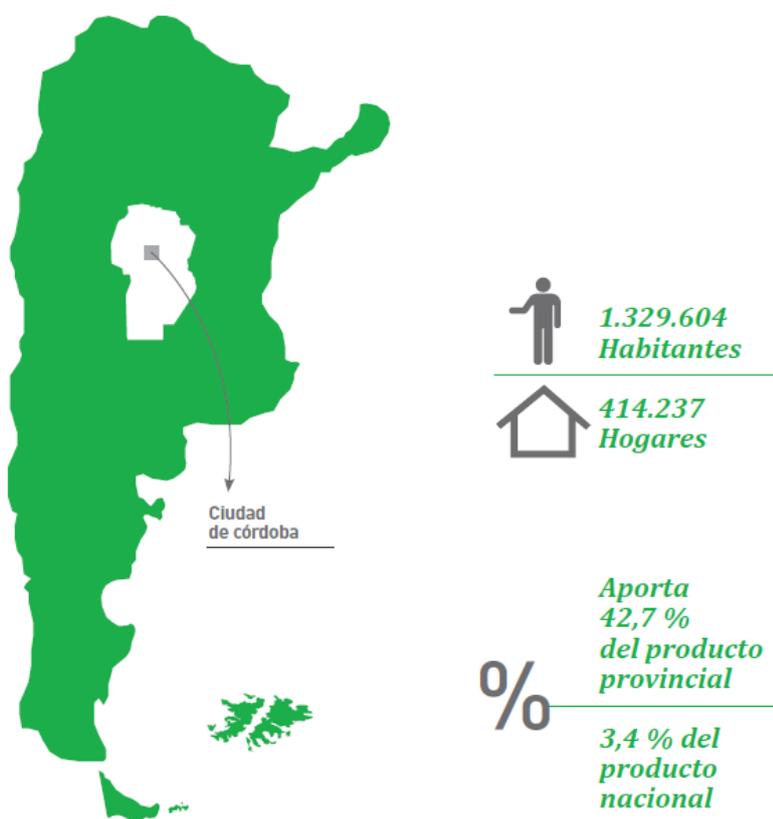


Imagen: Ubicación dentro del país de la ciudad de Córdoba<sup>27</sup>.

Para poder llevar a cabo este diagnóstico inicial, recurrí a diversas herramientas metodológicas. Desde el inicio de mi trabajo en esta MGL he tratado de conocer a referentes, instituciones, vecinos que se puedan interesar en participar de un espacio como este, tratando de convocar a todos/as. Suele

<sup>27</sup> Informe "Córdoba, una ciudad en cifras". Guía estadística de la ciudad de Córdoba, Dirección de Estadísticas y Censos. Municipalidad de Córdoba. 2da ed. Julio de 2014.

sucedir que los vecinos/as se muestren reticentes a la participación utilizando argumentos como la falta de unión en el barrio, la violencia, la delincuencia, la manipulación que realizan algunos partidos políticos en etapas previas a elecciones, explicando que es inútil la participación en espacios que busquen el bien común con vecinos que no “tiran para el mismo lado”<sup>28</sup>. Con las instituciones ha sucedido que si no participaban de la MGL, nos acercábamos con algunos otros miembros al lugar de trabajo y nos entrevistábamos para conocer las actividades y luego convalidarlos para participar de la MGL; esto se hizo con escuelas, centros de desarrollo infantil (CDI), comedores comunitarios y copas de leche, organizaciones, etc. En otros casos participe de espacios de articulación de actores con orientaciones específicas con el fin de conocer instituciones y organizaciones que estén interesadas en trabajar o que ya lo estén haciendo en el territorio de mi trabajo, como es el caso de Consejo Comunitario de Niñez, Adolescencia y Familia conformado en torno al Centro de Participación Comunal Monseñor Pablo Cabrera, al COMIPAZ (Comité Interreligioso por la paz), celebraciones en instituciones educativas de todos los niveles, entre otros. Otra actividad fue acompañar a Trabajadores sociales, Psicólogos o profesionales de la salud a visitas a familias con el fin de abordar y trabajar situaciones familiares puntuales. La participación en abordajes integrales<sup>29</sup> que se han realizado en la zona ha sido muy valiosa para conocer vecinos, instituciones y tratar de incluir más voces, miradas, opiniones de la comunidad.

Durante todo este tiempo he realizado numerosos recorridos barriales donde si existe la posibilidad, puedo conversar con los vecinos en sus casas, en el Centro de Salud, en el basural, en el colectivo que llega al barrio, en los comercios, etc. También tuve la posibilidad de realizar entrevistas con algunos vecinos y referentes de instituciones que participan de la MGL con el fin de conocer su percepción acerca de las políticas públicas en el territorio.

### ***Caracterización del sector poblacional:***

Para comenzar a caracterizar quisiera comentar que obtener datos demográficos del territorio ha sido sumamente difícil ya que los datos disponibles tienen varios años y este sector ha crecido mucho en el último tiempo y los datos han quedado obsoletos. El Censo nacional de 2001 ha quedado absolutamente desactualizado; del censo de 2010 aún no hay datos con tanto nivel de desagregación y los organismos provinciales o municipales no brindan detalles que sean útiles a los fines de este trabajo; sus

---

<sup>28</sup> Este tipo de comentarios los he recibido en varias charlas ocasionales con diferentes vecinos, aunque no fueron registradas ni sistematizadas.

<sup>29</sup> El CDR Córdoba ha organizado abordajes integrales en algunos sectores dentro de mi área de trabajo y también se organizó durante 2013 un Abordaje entre diferentes organismos del Estado Nacional que se denominó “La Nación en tu barrio”, donde participaron muchos organismos nacionales: PAMI, ANSES, RENATEA, Ministerio de Salud, Parques Nacionales, entre otros.

agrupamientos son muy generales o existen datos a nivel macro que no permiten poder desagregarlos y utilizarlos en esta caracterización.

Analizando los datos poblacionales puedo mencionar que en Marques Anexo habitan unas 4000 personas, en El Pueblito unas 1000, en la villa 4 de agosto unas 1800<sup>30</sup> y por estimación puedo calcular que en la villa El Naylon habitan unas 3000 personas más, no obteniendo datos de El Country, El Playón, Ramal Sud y estimando a groso modo que en la zona habitan en total unas 10000 personas. Para poder tener como comparación en Marques de Sobremonte, barrio antiguo lindante a la zona de trabajo, habitan unas 14.000 personas y se estima que la población que cubre el CPC Monseñor P Cabrera sea de unas 94.000 personas<sup>31</sup>. Teniendo en cuenta la dinámica poblacional de la zona, por mencionar ejemplos en 2011 hubo un gran proceso de tomas de tierras que aún no han sido relevadas ni reconocidas por el Estado municipal y en forma casi diaria cuando uno visita el barrio encuentra casas nuevas en algunos sectores como El Playón.

Según algunos informes realizados por equipos del CPC ya mencionado y por otras áreas de la Municipalidad de Córdoba<sup>32</sup>, solo en Marques Anexo viven unas 700 familias, correspondientes a población de características de clase media empobrecida y mayormente de pobres estructurales. La distribución por sexos entre la población es relativamente equilibrada, percibiéndose leve mayoría de mujeres. En relación a los grupos etéreos se puede observar un gran número de niños y adolescentes de 0 a 18 años, siguiendo en proporción las personas en edad productiva y en menor escala adultos mayores. La mayoría de la población es de nacionalidad argentina, siendo un número muy escaso de nacionalidad extranjera. La estructura del hogar, en su mayoría, se caracteriza como familias numerosas extensas, ensambladas y en menor medida nucleares, prevaleciendo una alta proporción de hogares con jefatura femenina. El barrio se caracteriza por ser urbano marginal, constituyendo uno de los principales núcleos urbanos más pobres, en cuanto a dimensión y complejidad, que se enmarcan dentro de la jurisdicción del CPC Monseñor Pablo Cabrera.

En relación a las viviendas, la mayoría son de tipo social, construidas de material (ladrillos block), techo de losa y piso de mosaico o concreto, aunque muchas de ellas no cuentan aún con el núcleo húmedo.

La mayoría de los sectores cuentan con el servicio de agua potable, muchas familias tienen el pico dentro del terreno y otras con las instalaciones

---

<sup>30</sup> Datos obtenidos de:

[http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Barrios\\_de\\_C%C3%B3rdoba\\_\(Argentina\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Barrios_de_C%C3%B3rdoba_(Argentina))

<sup>31</sup> Informe "Córdoba, una ciudad en cifras". Guía estadística de la ciudad de Córdoba, Dirección de Estadísticas y Censos. Julio de 2012.

<sup>32</sup> Informe Programa de Gestión Integral RSU, proyecto de inclusión social Marques Anexo. Secretaria de ambiente de la Municipalidad de Córdoba, año 2012.

dentro del hogar. Es común encontrarse con pérdidas de agua o con las calles de asfalto rotas por los mismos vecinos al conectarse clandestinamente a la red de agua potable.

En la zona no cuentan con el servicio de cloacas, las viviendas poseen pozos/cámaras que se ven colapsados frecuentemente provocando el desborde de los mismos y en varios casos el hundimiento según comentan los equipos del CPC y la trabajadora social del Centro de Salud de Marques Anexo.

Cuentan en la mayoría de las calles con el servicio de recolección de residuos, en otros sectores se han colocado contenedores aunque muchos vecinos optan por acercarse al basural a cielo abierto a tirar las bolsas de los residuos domiciliarios.

Se dispone del servicio de electricidad brindado por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica pero la mayoría de las familias se conecta de forma clandestina como puede verse al recorrer el barrio y según lo han comentado en algunas reuniones de la MGL.

De las observaciones y el registro realizado en las recorridas por el barrio puedo mencionar que en lo que respecta a las actividades económicas, muchas familias se dedican al trabajo de carreros, realizan changas de jardinería y/o albañilería, al servicio doméstico y en algunos casos al armado de calzado en talleres pequeños dentro del mismo hogar, en dependencia de otras personas que les traen el material y ellos confeccionan alguna parte del proceso de armado del calzado.

### ***Contexto socio histórico y análisis poblacional***

El territorio de inserción abarca los barrios Marques Anexo, Marques Municipal, El Naylon, El Pueblito, 4 de agosto, Ramal Sur, El Country y otros asentamientos más recientes. Todos estos barrios se ubican dentro del ejido urbano de la ciudad de Córdoba Capital, dentro de la provincia del mismo nombre, más específicamente hacia el norte de la ciudad y dentro de anillo de la Av. Circunvalación que delimita de cierta manera al casco urbano. Estos barrios se encuentran próximos a avenidas importantes que los conectan con el centro de la ciudad, el aeropuerto y centros comerciales.



gran diversidad, algunos ejemplos como la creación del Marques Municipal a partir de un programa que permitía el acceso a la vivienda a los empleados municipales en un barrio completamente planificado, impulsado directamente por el municipio cuando el intendente era Martí en los años `90. Y por otro lado El Playón que surgió espontáneamente a partir de tomas de tierras de lo que antiguamente fue el Parque Norte, parque recreativo construido por la Municipalidad de Córdoba y luego de ser abandonado, usurpado por los vecinos y loteado de forma irregular para luego construir el asentamiento. También se puede mencionar el conjunto de casas que comenzó a construirse sobre el predio del ex Parque Norte cuando fue anunciado por la Secretaria de Transporte de la Nación el proyecto denominado “Ferrourbano” que preveía la relocalización de algunas familias de El Nylon; se comenzó con la construcción de esas casas para relocalizar a las familias pero nunca se finalizó. Una cuestión que ilustra lo dinámico del territorio es que entre la presentación del diagnóstico a solicitud de la carrera y la entrega de este TFI, el Ministerio del Interior y Transporte relanzo el proyecto de recuperación de este recorrido del ferrocarril anunciando también la relocalización de estas familias generando muchas expectativas y movimientos en el barrio. Estas cuestiones del origen y la antigüedad, entre otras tantas cuestiones como el mínimo tamaño de los lotes, generan que haya en forma constante muchos roces y diferencias que no siempre se resuelven de forma pacífica, aunque por otro lado la cercanía y los vínculos familiares, comerciales, etc., dan una continua interacción entre los mismos.

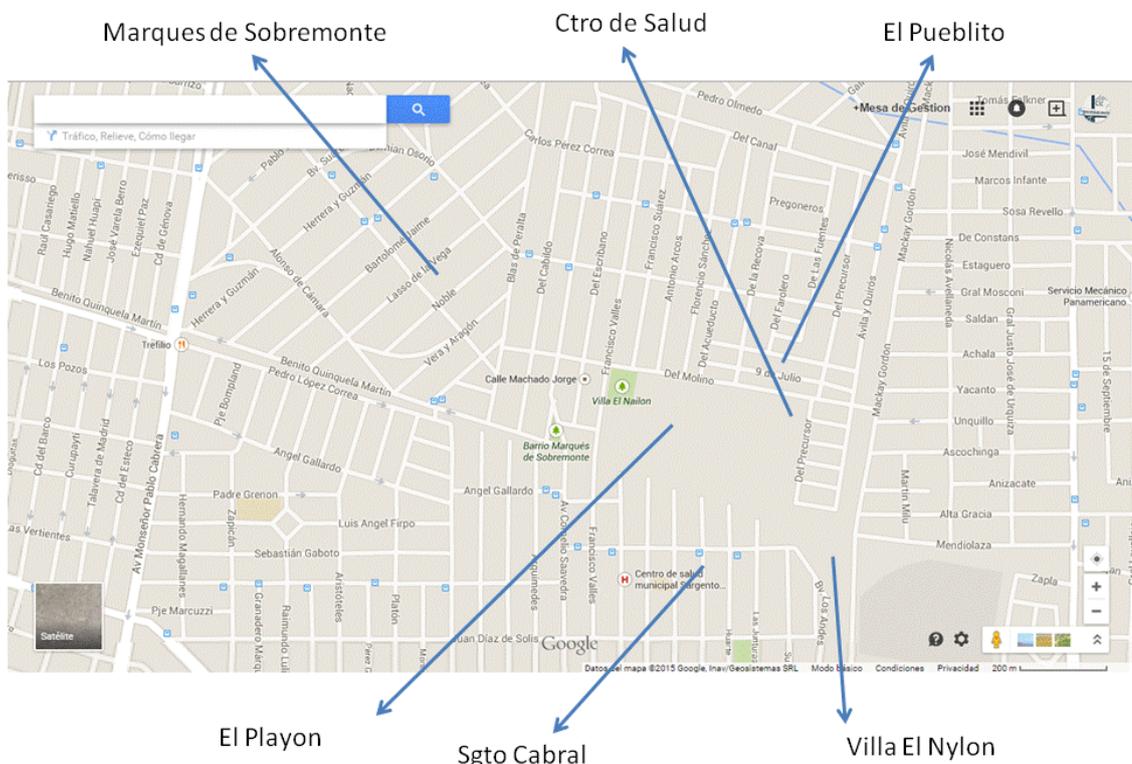


Imagen: ubicación de los barrios y asentamientos.

## ***Instituciones estatales presentes en el barrio***

Analizando la presencia de instituciones estatales en el barrio, se puede empezar por los Centros de **Salud** municipales que se ubican uno en Marques Anexo, otro en Sargento Cabral, en Marques de Sobremonte y otro en Hipólito Irigoyen, al cual asisten muchos vecinos de El Naylor principalmente. Estos Centros de Salud son muy bien ubicados por los vecinos ya que son de las instituciones más antiguas y en las cuales muchas familias circulan durante toda su vida, y que también denotan una posición de poder hegemónica. En recorridos barriales suelo asistir al Centro de Salud de Marques Anexo y he podido observar el maltrato que efectúan algunos médicos y escucharlos “retar” a los pacientes, imponerles condiciones a las familias para ser atendidos, otorgar muy pocos números los cuales se terminan rápidamente, haciendo que las familias tenga que ir muy temprano para obtener un turno al médico. La palabra de estos profesionales representa casi “la verdad misma” para muchos vecinos, principalmente para los adultos como me lo han comentado en conversaciones “me lo dijo la Dra Troitiño, tengo que cuidar más a mis hijos”, “no voy a ir mas a las reuniones porque la Dra me dijo que solo hacen política” en relación a la participación en la MGL. Sucede también que los niños asisten con sus padres pero una vez que crecen no suelen ir a atenderse allí, regresando una vez que son más grandes y forman sus propias familias. Cuestión que se menciona como una problemática por parte del Centro de Salud, quienes quieren comenzar a revertir situaciones como esta, donde los jóvenes no se acercan al mismo. Esta búsqueda de “reconciliación” del Centro de Salud con los vecinos se da principalmente en el equipo social (la trabajadora social y la psicóloga) y el equipo médico más joven, con formación en el trabajo comunitario<sup>35</sup>, interdisciplinario y no así en los médicos de mayor edad. Digo reconciliación ya que me ha pasado en varias entrevistas en las escuelas, en un comedor comunitario y con algunos vecinos que mencionan que cuando estaba otra encargada designada en el Centro de Salud de Marques Anexo, se sentían más integrados, con más trabajo del Centro de Salud hacia el barrio.

Continuando con el análisis de la presencias de instituciones estatales puedo mencionar a las **educativas** como las escuelas de nivel primario que son tres: Honorato Laconi (dependencia provincial) en barrio Hipólito Irigoyen, Sercic (provincial) en barrio Marques de Sobremonte y Mutualismo Argentino (municipal) en barrio Sargento Cabral. Estas instituciones educativas son las más cercanas y allí asisten la mayoría de los niños/as de la zona, habiendo excepciones de otros niños/as que asisten a otras escuelas de otros barrios o del centro.

---

<sup>35</sup> La odontóloga que trabaja en este Centro de Salud realizo la especialización del Programa Médicos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Pasando al nivel secundario, la mayoría de jóvenes concurren al IPEM N° 338 “Salvador Massa” que se encuentra en Marques anexo, otros al IPEM N° 20 “Rodolfo Walsh” de Marqués de Sobremonte. En cuanto a la primera infancia se puede mencionar al Centro de Desarrollo Infantil “Las Ardillitas Traviesas”, ubicado en Marques anexo, el más cercano y donde asisten muchos niños. Este CDI está administrado por una organización vinculada a una Iglesia evangélica quienes articulan con el Estado provincial para la obtención de algunos recursos, otros los obtienen de los fieles de esa iglesia y de las familias de los niños que allí asisten o realizando ventas de empanadas y pollos. Si el análisis se realiza sobre el nivel inicial se puede mencionar al jardín de infantes Malanca, de dependencia provincial y ubicado en el mismo predio que la escuela primaria SERCIC.

Otras instituciones estatales no tienen presencia permanente aunque hay programas que trabajan en el barrio utilizando instalaciones de otros organismos/instituciones ya existentes. Se pueden mencionar dentro de este agrupamiento al programa “Más oportunidades, menos violencia”, con dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba quienes trabajan en el barrio principalmente con jóvenes, utilizando el espacio físico de la escuela secundaria (IPEM S Massa) o del Centro Vecinal. Este programa “llegó” al barrio con mucha impronta pero en el último tiempo no se sabe por qué motivo no han realizado más acciones en Marques Anexo, aparentemente según comentan algunos vecinos el Subsecretario de Seguridad de la Provincia fue removido de su cargo y por ello se dio de baja al mismo. Otro programa que trabaja en el barrio en forma constante, de dependencia municipal, está orientado a la práctica de deportes con niños de 6 a 12 años. También trabajan en el barrio desde el programa “Bien activos”, programa nacional de actividad física y recreativa destinado a adultos mayores y de dependencia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

### ***Organizaciones sociales / barriales presentes en el barrio***<sup>36</sup>

Pasando a las instituciones barriales, de la sociedad civil, se pueden mencionar al Centro Vecinal de Marques Anexo, quienes han cambiado sus autoridades hace menos de un año y mostraban ganas de trabajar por el bienestar del barrio pero son pocas personas, que además tienen sus ocupaciones y creo que el fin principal de su trabajo allí ha sido su militancia en el radicalismo, partido que gobierna la ciudad de Córdoba y que posee dirigentes en la seccional que siempre tratan de presentar listas y ganas las elecciones de todos los Centros Vecinales. La comisión directiva se muestra predispuesta a iniciativas y propuestas pero no cuentan con recursos propios y por lo que he podido observar no tienen respaldo ni reconocimiento de los

---

<sup>36</sup> El listado que se menciona a continuación corresponde a las instituciones que pude conocer, entrevistar, que participan o han participado de la MGL o que los vecinos han mencionado. No significa que sean el total de instituciones presentes en el barrio.

vecinos. En varias ocasiones nos han solicitado sumarse a actividades de la Mesa de Gestión o recorridas barriales para conocer algunos sectores del barrio o a algunos referentes barriales. En estos últimos meses renunciaron el presidente y la persona que lo sucedía en el cargo así que momentáneamente se está haciendo cargo el Secretaria de Actas. De todos modos la mayoría de las actividades, reuniones, programas que se gestionan desde la MGL utilizan el espacio físico del Centro Vecinal ya que este lugar posee no solo las instalaciones adecuadas sino una ubicación estratégica en el barrio Marques Anexo.

También se encuentra la Biblioteca Popular Atahualpa con sede en Marques de Sobremonte, barrio lindante pero que principalmente trabaja con los socios de la biblioteca y brindando algunos cursos y talleres pero por su ubicación no suele ser utilizada por los vecinos de Marques de Anexo, El Naylor, El Pueblito, etc. De igual manera algunos miembros de la comisión directiva de la biblioteca están participando de la MGL, además de que han ofrecido sus instalaciones en numerosas oportunidades y por su antigüedad y trayectoria poseen muy buenas referencias en este otro barrio Marques de Sobremonte, con características socioeconómicas muy diferentes. Esta organización coordinara gran parte de las actividades a implementar en el proyecto “Entramándonos” que la MGL ha emprendido para este 2015.

El grupo El Naylor, asociación civil en conformación, con sede en la villa del mismo nombre se inicia a partir de la intervención que realizo unos 4-5 años atrás la ONG Un Techo para mi país, convocando a voluntarios principalmente estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba. De esta manera se consolido un grupo de estudiantes de diversas carreras y facultades que más allá del trabajo que realizó Un Techo para mi país, decidieron continuar trabajando en la villa El Naylor, pudiendo agregar que esta organización Un Techo, realiza intervenciones en un barrio y luego se retira de ese lugar.. Este grupo de jóvenes realiza una tarea semanal de presencia en el barrio con actividades de apoyo escolar, ludoteca, acompañamiento a los vecinos en situaciones especiales como la privación de la libertad de algún miembro de la familia, la gestión de algún programa estatal, etc. El grupo de jóvenes es un tanto reducido y el alcance de sus actividades también pero como pude comprobar en recorridas barriales con dicho grupo, poseen mucho reconocimiento por las familias y principalmente por los niños de la villa. A partir de la participación del grupo en la MGL ha surgido la inquietud por inscribirse jurídicamente como Asociación Civil y gestionar mejor desde esta organización.

Pasando a las instituciones religiosas con mayor reconocimiento por parte de los vecinos, al menos dentro de lo que he podido conocer, son la Iglesia católica Cristo Obrero de Marques anexo y la iglesia evangélica Filadelfia de marques anexo. En el caso de Cristo Obrero funciona como un espacio de

encuentro de varios vecinos que han sido en otros momentos militantes sociales muy activos pero que hoy han dejado de participar en muchas cuestiones pero que se encuentran trabajando en el marco de esta capilla. La iglesia Filadelfia tiene también muchos años de presencia en el barrio y muchos vecinos que son fieles de la misma pero por lo que he podido observar y recabar en conversaciones con los vecinos, trabajan mayormente “puertas hacia adentro”. Los responsables de esta iglesia son los miembros de una familia, vinculada a un pastor que ha fallecido, dejando a sus hijos, esposa y yernos al mando de la misma. Sin duda una de las principales acciones que realiza esta iglesia es la de llevar adelante el CDI “Las ardillitas traviesas” ya mencionado anteriormente en el apartado de las instituciones educativas.

El CPC Monseñor Pablo Cabrera, organismo descentralizado de la Municipalidad de Córdoba es un actor clave en la zona. Ya sea por su ausencia en la mayoría de las cuestiones problemáticas del sector o por su presencia en algunas reuniones de la MGL. Generalmente quien asiste es el subdirector de este CPC y que ha mostrado poder de resolución de algunas cuestiones puntuales pero argumentando limitaciones político-institucionales en la resolución de otras de mayor envergadura.

### ***Agenda de los actores***

Como ya se mencionó anteriormente, mi inserción territorial se realiza en torno a la MGL de Marques Anexo. Dicha MGL tiene una antigüedad de unos dos años aunque con muchas intermitencias.

Por decisión del Coordinador del CDR Córdoba se promovieron varias MGL en distintos sectores de la Ciudad de Córdoba, en algunos lugares coincidía con la decisión de construir en el mismo sitio un CIC y en otros lados no. En el caso de Marques Anexo existía la decisión y el acuerdo con el Estado Municipal de construir infraestructura lindante al Centro de Salud del barrio y conformar allí un CIC. Como parte de esta política de los CIC se prevé que en cada lugar donde funcionen estos edificios exista también una MGL; de esta manera se inicia este proceso en abril de 2012<sup>37</sup> con un equipo conformado por 2 personas como parte del equipo del CDR. Luego hubo cambios en la conformación de este equipo, interrupciones en la MGL por no poder constituir la mesa, por problemas graves de violencia hasta que durante el segundo semestre de 2013, todo 2014 y en lo que va de 2015 se estabiliza este espacio.

Según se puede reconstruir por medio del libro de actas, los actores que han sostenido su participación en la MGL son:

Integrantes del Centro de Salud N° 60 de Marques Anexo, con algunos profesionales médicos pero sobre todo una odontóloga y la Lic en Trabajo

---

<sup>37</sup> Según consta en el libro de actas, la 1º reunión de la MGL se realizó el día 18 de abril de 2012, confeccionando el acta n° 1.

Social y la Psicóloga. Es muy importante la conformación de este equipo que trabaja en el Ctro de Salud ya que en entrevistas han mencionado que uno de los argumentos por los que la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Córdoba decidió trasladar a estas 2 profesionales ha sido la participación en la MGL y el futuro CIC. Ellas y algunas otras profesionales del Ctro de Salud se han comprometido fuertemente con el espacio y han promovido muchas acciones. Representan un actor muy fuerte ya que los vecinos prontamente las reconocen y valoran dentro del barrio<sup>38</sup>.

Integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Marques Anexo, si bien cambiaron las autoridades hace un tiempo, de una manera u otro han estado presentes. Generalmente su participación se acota a acompañar procesos, brindar el espacio físico pero por lo que he podido observar y registrar en mi cuaderno de campo y en las actas del libro de la MGL, no suelen presentar propuestas ni proyectos. Tampoco se nota reconocimiento por parte de los vecinos, me ha sucedido en reiteradas oportunidades que los vecinos no conocen a los miembros de la comisión directiva, ni los días en los que se reúnen, las actividades que realizan, etc.

Escuela Municipal Mutualismo Argentino, en ocasiones participaba una docente, luego personal auxiliar y mayormente la Directora de este establecimiento. A esta institución asisten muchos niños del barrio, principalmente de El Naylor y la directora muestra gran apertura a trabajar con la comunidad y con la MGL. Han presentado proyectos y los han llevado a cabo dentro del establecimiento a pesar de las dificultades propias de la institución. No participa en forma regular de la MGL pero se puede contar con ella. Es un actor muy reconocido por los niños y sus familias.

Programa Pro Huerta; una facilitadora asiste en forma más o menos regular a las reuniones de mesa, mostrándose dispuesta a llevar adelante talleres vinculados al armado de huertas familiares y a asesorar a las familias que lo solicitan. Ha mostrado apertura a acompañar procesos comunitarios.

Iglesia Cristo Obrero, a través de distintas personas han mantenido una participación en el espacio en forma más o menos regular. Es una institución que según comentan los vecinos ha tenido un fuerte trabajo comunitario cuando estaba a cargo de otro sacerdote. Cuando dicha persona se traslada, ese trabajo ha disminuido aunque se muestran abiertos a la comunidad y allí se han llevado a cabo diferentes propuestas de la MGL como talleres de huertas familiares, el Programa Bien Activos de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

---

<sup>38</sup> El traslado de estas 2 profesionales, la trabajadora social y la psicóloga, se realizó desde otro centro de salud de un barrio lejano a este a fines del año 2013 y rápidamente en 2014 se habían comprometido con la MGL y se puede observar mucho conocimiento del barrio y reconocimiento por parte de los vecinos en las propuestas que presentan a la MGL.

Vecina L, militante del radicalismo, dirigente barrial con mucha trayectoria y conocimiento del barrio. Ella ha formado parte de la comisión anterior del Ctro Vecinal y a pesar de haber perdido las elecciones hoy continua participando de la MGL. También ha sido parte de diferentes reclamos, comisiones, espacios de articulación en diferentes temáticas vinculadas al barrio. Es una referente muy fuerte y que permite viabilizar articulaciones ya que conoce por su militancia a muchos dirigentes de los que hoy están en el gobierno municipal. Posee mucho conocimiento histórico de los procesos ya que ha participado en la mayoría de ellos.

Vecino O, vecino y “militante social” como se autodenomina. Es un dirigente barrial también con mucha trayectoria y mucho conocimiento de los vecinos del barrio. Tiene la capacidad de gestionar y reclamar en forma individual muchas cuestiones, principalmente en relación al Estado en sus diferentes niveles. Esta característica lo convierte en facilitador y obstaculizador ya que muchas veces no acompaña el proceso colectivo. De todos modos su trayectoria como militante barrial lo torna un facilitador de muchas acciones.

El proceso de la MGL en Marques Anexo ha tenido distintos momentos y según quienes sean los que participan de la misma, según los distintos momentos y procesos es que analizan y salen a la luz distintas agendas para la MGL.

Si el análisis se hace en forma más individual en el nivel familiar, los problemas suelen estar vinculados a necesidades materiales como alimentos, condiciones del hábitat, de salud o problemas con los servicios públicos. En cambio si la priorización de problemas se realiza en forma colectiva suelen destacarse cuestiones como la regularización de la tenencia de la tierra, la falta de espacios y de actividades dirigidas a la niñez, a espacios de recreación y participación, problemas con la cobertura de servicios públicos y el gran basural que se ubica en el centro del barrio<sup>39</sup>.

Desde que se comenzó con las reuniones de MGL, uno de los temas con mayor presencia ha sido el del basural a cielo abierto ubicado en el predio del ex Parque Norte y que por su ubicación está cercano a todos los barrios, lindante al Centro de Salud de Marques Anexo y pegado a muchas casas que se fueron localizando en el mismo predio. Este tema ha insumido la mayoría de las reuniones del año pasado, incluso se conformó una “mesa ambiental” para poder abordarlo debido a su complejidad. Se avanzaron en acuerdos parciales, en documentar algunas aristas de esta problemática pero el basural continúa allí. Aunque con distintas visiones, el tema del basural es un tema en el que coinciden muchos de los actores. El Centro de Salud lo plantea como la proliferación de vectores de enfermedades, los vecinos que viven al lado desde

---

<sup>39</sup> Para este análisis utilice el libro de actas de la MGL que lleva un registro de todas las reuniones y mi cuaderno de campo.

la afectación a su salud, los carreros como la fuente de trabajo, otros vecinos como la culpa de los carreros, etc. Durante el tiempo que la MGL ha tomado esta situación problemática se han generado acuerdos que han podido empezar a desenmarañarla. La vinculación con el subdirector del CPC, con la Cooperativa de carreros “La Esperanza”, con la empresa que realiza la recolección de residuos en esta zona (LUSA), ha generado algunos avances en el ordenamiento del basural.

También se han planteado en forma recurrente algunos problemas relacionados a obras de infraestructura, sobretodo problemas con un canal a cielo abierto sobre la calle Avila y Quiros que en algunos sectores permanece lleno de agua dificultando que las personas crucen por allí y en otros sectores más cercanos a Villa El Naylor se encuentra taponado de basura. Un grupo de manzanas de Ramal Sur se ven afectadas porque al asfaltar la calle que llega al IPEM N°338 Salvador Massa, no tomaron en cuenta el nivel de sus calles, provocando que toda el agua se direcciona hacia allí, estancando el agua en forma permanente afectándolos en forma directa. Estas problemáticas suelen ser planteadas por los vecinos más directamente afectados. El CPC ha tomado registro de estas cuestiones sin acercar aun soluciones definitivas. Una delegación de la Mesa Ambiental se ha reunido en dos oportunidades con la máxima autoridad a nivel municipal en el tema, la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba, Ing Gabriela Faustini a quien también se le plantearon estas situaciones.

Otra cuestión planteada tiene que ver con la Violencia “cotidiana”, con las peleas entre vecinos, entre barrios, entre grupos de los diferentes barrios. Esta situación problemática aparece generalmente luego de algún hecho de violencia puntual, quedando latente cuando pasa el tiempo y vuelve a aparecer ante algún nuevo hecho. Quienes instalan este tema suelen ser los vecinos de los diferentes sectores o los referentes barriales. Durante 2013 en la Escuela Secundaria IPEM 338, debieron suspenderse las clases durante un tiempo porque debido a peleas entre grupos de jóvenes de diferentes barrios habían fallecidos varios alumnos, otros estaban heridos y no se podían brindar condiciones seguras para el dictado de clases.

Otras cuestiones que generan tensiones y divisiones en el barrio están vinculadas a la falta de cobertura de la red de electricidad o del agua ya que muchos vecinos acusan a los otros de conectarse en forma no regular y ocasionarles perjuicios en la calidad del servicio que se ve dificultado por la sobrecarga que generan quienes usan la electricidad de esta manera.

La falta de espacios para niños/as y adolescentes se ha planteado también en algunas ocasiones en la MGL. Los niños no cuentan con espacios recreativos más allá de las escuelas, no hay plazas ni espacios verdes cercanos, sumado a que la mayoría de las casas no cuentan con patios, hacen

que los niños jueguen en la calle o en el basural ni tampoco existen espacios y propuestas mínimas para participar y desarrollar habilidades artísticas y expresivas que favorezcan su crecimiento saludable. Las escuelas e iglesias de distintos cultos del sector se convierten casi exclusivamente en los espacios para la infancia, quedando así muy reducidas las propuestas y actividades para la población infantil, teniendo en cuenta sobre todo la necesidad de proveer condiciones “nutritivas” para la etapa de formación en la que se encuentran. Muchas de estas familias están atravesadas por diversas problemáticas socioeconómicas y ambientales que durante décadas han vulnerado sus derechos, generando graves y diversas situaciones de exclusión. Tal vez una de las problemáticas más sentidas por la población de estos barrios sea la sensación de violencia y deterioro de la convivencia social, que impacta directamente en la experiencia vital de niños/as y jóvenes del sector, vulnerando aún más los procesos de socialización y construcción de identidades.

Relacionado al punto anterior se puede mencionar la problemática vinculada a la violencia institucional que afecta principalmente aunque no exclusivamente a los jóvenes. Puntualmente lo que mencionan no solo los vecinos sino los referentes de la mayoría de las instituciones/organizaciones es la utilización del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba que hace la Policía Provincial para perseguir, criminalizar y estigmatizar a los jóvenes de barrios pobres. Muchos testimonios que registré en las reuniones de MGL dan cuenta de abusos policiales hacia los jóvenes y adultos. Se ha convertido en una lógica para la policía de Córdoba utilizar la figura de merodeo<sup>40</sup> detener por su apariencia, o por el aspecto, a los jóvenes pobres o que ellos así consideran por su forma de andar, de vestir, de hablar, maltratándolos de diversas maneras en los alrededores del barrio, en el baile, camino a la escuela o a los trabajos; considerándolos delincuentes. Esta política de Estado se continúa y consolida, instalando los prejuicios en muchos sectores de la sociedad cordobesa, alimentando la estigmatización. Generalmente aunque no exclusivamente quienes suelen plantear este tema son las profesionales que representan al centro de salud, a la escuela mutualismo argentino, quienes a su vez participan del Consejo Comunitario de Niñez de la zona. A partir que se instalan estos debates y se priorizan en la agenda, la MGL ha decidido este año ejecutar acciones sobre este tema y ha diseñado un proyecto para poder abordarlo desde la trama comunitaria.

---

<sup>40</sup> Dentro del Código de Faltas provincial (Ley pcial Nro 8431), creado para castigar algunas conductas –las faltas- que perjudican la vida cotidiana y la convivencia, existe una figura llamada de esta manera (art 98), con una definición poco precisa que suele ser utilizada por la Policía para detener a los jóvenes que circulan por las calles.

## **PLAN DE TRABAJO QUE SERÁ EJECUTADO O ESTA EN EJECUCIÓN POR LA MESA DE GESTIÓN.**

Partiendo de la necesidad de generar espacios para que niños, niñas y adolescentes (NNyA) puedan expresarse, participar y poder estar en espacios saludables de juego y recreación, la MGL de Marques Anexo decide comprometerse a trabajar en acciones que vayan en este sentido. Como ya se mencionó anteriormente muchos de los actores que participan de la MGL trabajan con niños/as y jóvenes por lo que es un tema recurrente y que atraviesa a las diferentes organizaciones e instituciones. De hecho muchos de estos actores a su vez participan del Consejo Comunitario de Niñez que se reúne en las instalaciones del CPC de la zona y que a partir de la sanción de la Ley N° 26061 y de la normativa provincial y municipal posterior trabajan enmarcados en el nuevo paradigma de protección integral de los derechos de los niños/as y adolescentes. Quienes mayormente suelen plantear cuestiones relacionadas a la niñez son las escuelas, el centro de salud y el grupo el Naylor, logrando además instalar dichos temas y obteniendo consenso con el resto de los actores de la MGL.

De esta manera es que se elabora un proyecto que fue presentado ante la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y que se espera poner en ejecución durante el segundo y tercer cuatrimestre de 2015. El formato proyecto como herramienta metodológica y a través de la cual se ejecutan muchas acciones de la Política Pública es muy valioso, “la planificación pública estratégica, la programación y el diseño y formulación de proyectos, se presentan como un conjunto de herramientas conceptuales y metodológicas destinadas a brindar un marco de organización, coherencia y racionalidad a la gestión de las políticas públicas que desarrollan y expresan una propuesta de gobierno. La apropiación y el manejo de estas herramientas por parte de los equipos técnicos locales y otros actores involucrados en las políticas, generan una mayor capacidad de gobierno en sentido amplio, es decir, se refuerzan los modos de actuar de diferentes niveles de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil en la consecución de las metas comunes acordadas y en la transformación de la realidad en el sentido y direccionalidad deseadas(...) la programación y el diseño y formulación de proyectos desarrollan y/o mejoran las capacidades para la gestión pública local. Conforme afirma Matus, esto remite al desarrollo de un nivel técnico-político que apoye y acompañe al nivel de decisión política para proponer modalidades de intervención innovadoras,

generar y/o optimizar recursos, para dar respuestas a las necesidades y demandas de la población<sup>41</sup>".

Considero que principalmente este proyecto a ejecutarse, tiene tres grandes propósitos

- Trabajar en pos de continuar fortaleciendo el Sistema de Protección Integral de los derechos de los NNyA.
- Buscar romper las divisiones/fragmentaciones existentes entre los barrios y asentamientos de la zona
- Fortalecer el entramado de instituciones/organizaciones/vecinos o red social que si bien existe solo está en los primeros niveles

La mesa de Gestión ha logrado entre una de sus fortalezas contribuir a la construcción de un entramado de las organizaciones en vínculo con las instituciones del Estado, instalando poco a poco un modo de trabajo articulado que no ha tenido mayores precedentes en la zona. En este sentido el nombre del proyecto "Entramándonos" busca reflejar la intención con la que fue armado, que entre otras busca alimentar y fortalecer la trama social y comunitaria existente en la zona, entendiendo que si dicha trama esta fortalecida, se consolidara de alguna manera el Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNyA. Como también ya se sabe, la protección de los derechos de la infancia se concibe a partir de las nuevas normativas de nuestro país desde el 2005, bajo la idea de corresponsabilidad entre el Estado y los diversos actores sociales. Así "un enfoque integral de derechos para la infancia, desde este marco político e institucional nos propone y obliga a superar miradas e intervenciones sectoriales, aisladas, para avanzar hacia un escenario de corresponsabilidad, identificando los distintos actores vinculados en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, y donde los mismos sean partícipes, sean escuchados y formen parte del diseño de las estrategias de trabajo (...) la fragmentación en las intervenciones, las tradicionales alianzas-desencuentros entre Estado y Sociedad civil, las decisiones tomadas desde la lejana mirada de los escritorios y los legajos, no nos han dejado visualizar las redes que recorren y conforman la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes<sup>42</sup>".

---

<sup>41</sup> Siede Mario y Beutel Graciela en Prácticas y metodologías de abordaje, cuadernillo N° 3. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011. Pag 57.

<sup>42</sup> Dra Murga Maria y Lic Anzola Maria en Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local, cuadernillo N° 2. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011. Pag 51.

Para el armado y diagramación del mencionado proyecto se realizaron varios encuentros, talleres y reuniones donde se buscó a través del diagnóstico que se tenía, pensar con los recursos al alcance, actividades que trabajen en diferentes líneas de acción dentro de lo denominado por el organismo al cual fue presentado este proyecto como “Fortalecimiento Familiar y Comunitario”, con el cual se acordó desde el inicio, “la propuesta de trabajo en red nos indica la necesidad de comenzar a cuestionar los tradicionales modelos y dispositivos de actuación, e incorporar otros<sup>43</sup>”.

Favorecer el ejercicio del derecho a la palabra como medio de expresión, de comunicación, al servicio de una construcción de identidad positiva y pro-activa de NNyA se detalló como uno de los objetivos principales ya que como se menciona en el diagnóstico se evaluó que los NNyA ante la dificultad de expresarse utilizan la violencia verbal, física, etc., o directamente no logran expresarse, además que no se conocen en la zona espacios saludables de encuentro y expresión de los NNyA. “Habitar” la palabra como medio de expresión de emociones, sensaciones y pensamientos; posibilidad de experimentar matices y variantes del uso de la palabra, sus potencialidades para ponerlos al servicio de una construcción de identidad positiva y pro-activa. En este sentido se espera realizar encuentros con adultos que estén en contacto con niños, que desarrollen actividades socioeducativas y que deseen trabajar herramientas de lectura, títeres, confección de muñecos que favorezcan en los mismos la creatividad, la autoexpresión y el disfrute. La intención es utilizar elementos simples, de fácil acceso y confección para que los adultos y jóvenes que lleven a cabo actividades con NNyA, posean herramientas para promover la palabra, las expresiones, los sentimientos. Se espera también instalar 4 dispositivos de animación a la lectura y la conversación (salitas, rincones y bibliotecas ambulantes) que favorezcan la expresión de vivencias y emociones entre los niños/as y adultos del sector. Estos dispositivos esperan armarse en una gran diversidad de espacios, en el Centro de Desarrollo Infantil “Las arditillas Traviesas” y a su vez se espera que parte del equipo de adultos de este centro forme parte de la capacitación en animación a la lectura. Otro dispositivo se espera instalar en el Centro de Salud Nro 60 de Marques Anexo para que los NNyA en la sala de espera o en otro espacio asignado para este fin, utilicen los libros y puedan expresarse. También se espera armar otro dispositivo de este tipo en la sede comunitaria del Grupo El Naylor, radicada en la villa que lleva el mismo nombre. Otro dispositivo espera ser instalado en la sede de la Biblioteca Popular Atahualpa, sita en barrio Marques de Sobremonte, con una gran trayectoria de trabajo. De

---

<sup>43</sup> Dra Murga Maria y Lic Anzola Maria en Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local, cuadernillo N° 2. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011. Pag 51-52

todos modos si bien estas sedes mencionadas serán “fijas”, la intención es que los dispositivos viajen y puedan ser portátiles y utilizarse en actividades sociocomunitarias a llevarse a cabo en el marco de este proyecto, de la MGL o de cualquier otro tipo.

Otro objetivo expresado es Promover el inicio y fortalecimiento de espacios de participación de niños/as y jóvenes del sector como posibilitadores de construcción de nuevas identidades y desarrollo de capacidades. De esta manera y potenciando el trabajo de articulación ya iniciado en 2013 y 2014 entre la Escuela IPEM 20 “Rodolfo Walsh” y la MGL, la intención es consolidar un Taller de Radio con adolescentes como dispositivo de participación y protagonismo, favoreciendo el uso de la palabra, la recuperación de la memoria y la identidad. Se cree como positiva la incorporación de una tallerista con experiencia y formación en radios comunitarias que actualmente forma parte del equipo de la radio “La Rimbombante” de la zona de barrio Arguello de Córdoba Capital, con características socioeconómicas similares a Marques Anexo. Los participantes de estos talleres serán alumnos de la Escuela IPEM 20 y jóvenes no escolarizados que vivan en la zona y deseen ser parte de la iniciativa. Todos los actores y organizaciones que conforman la MGL se encargaran de la difusión e identificación de posibles participantes. Con una frecuencia más esporádica que los talleres semanales de radio, la intención es “salir a la calle”, a los espacios públicos y que los jóvenes puedan apropiarse de los mismos e instalar una radio abierta.

Partiendo de la idea que la memoria y la identidad son muy importantes en la conformación de los barrios, familias y ciudadanos, otro objetivo plasmado en el proyecto buscara facilitar un proceso de recuperación de la memoria oral que potencie a los vecinos/as adultos como sujetos fundamentales en la trama comunitaria a través de la recuperación de la historia barrial. En este sentido la intención es realizar Talleres de Recuperación de la historia oral barrial, principalmente de la Villa El Naylor, la cual se conforma como una de las villas más antiguas de la ciudad de Córdoba y no se conocen documentos escritos que indaguen en esa historia. Junto con los jóvenes principalmente y los adultos de la villa, se espera poder hacer un proceso de recuperación de la historia barrial y luego confeccionar algún tipo de documento escrito que sirva de puntapié para otras experiencias similares y difundir la historia de este lugar, que por lo poco que se conoce es muy rica. A su vez, partiendo del trabajo con jóvenes los ejes memoria e identidad se trabajaran como derechos.

Fortalecer el trabajo en red de las organizaciones/instituciones/ y vecinos/as para que se potencien en su función protectora de la infancia y sus derechos, se plasmó como otro objetivo que subyace todo el proyecto y viene a buscar trabajar la fragmentación y rivalidad existente entre los sectores de los diferentes barrios y que lamentablemente muchas veces se “resuelve” con

violencia. Planteado “entendiendo que la organización comunitaria y la promoción de las capacidades humanas y sociales son la única posibilidad para superar la fragmentación y replantear la desigualdad social<sup>44</sup>”. Fortaleciendo y asociando las iniciativas que están vivas en el sector se busca promover espacios para la infancia donde vivenciar modos amorosos y saludables para vincularse unos con otros, diferentes a la violencia a la que parecieran estar signados por destino social.

En este tiempo de trabajo pude conocer y entrevistar a muchas organizaciones e instituciones con diferentes programas que trabajan o han trabajado en la zona superponiendo actividades y recursos, desconociendo a otros con trabajos similares o cercanos. Se comparte esta idea entre la mayoría de los actores que participan de la MGL y se espera como un gran objetivo que este proyecto y la misma MGL continúen trabajando y buscando “romper” de alguna manera la división, fragmentación, superposición existente en los vecinos y en las instituciones y organizaciones. Una de las principales personas que trabajan sobre esta idea es la Licenciada en Trabajo Social Mariana Jaime, quien desempeña sus funciones en el Centro de Salud Nro 60 quien ha comentado “mira, el principal problema en este barrio y comparándolo con otros Centros de Salud donde trabajé, es el desconocimiento entre los programas, organizaciones que trabajan aquí. Se desconocen, no articulan, trabajan durante un tiempo, hacen “un toco y me voy”, desconcertando a las familias. No creo que la falta de recursos sea el principal problema sino este modo de trabajar desarticulado y fragmentado”. También en este sentido “la desarticulación y la fragmentación social son fenómenos que ponen de manifiesto la ruptura y crisis de los lazos que unían, en redes de solidaridad orgánica, a las sociedades. Se expresan en procesos de vulnerabilidad y exclusión social. Tienen estrecha vinculación con los procesos implicados por la globalización económica y la instauración del modelo neoliberal y sus múltiples impactos en la vida social y política global.<sup>45</sup>”

En forma esquemática se desarrollaran las actividades:

- Capacitación en Animación a la lectura y narración

Taller de Capacitación en Narración y Animación a la lectura a adultos referentes que trabajan con niños/as y adolescentes del sector. Será destinado a adultos en fase teórica y niños en fase practica

Armado de 4 valijas viajeras con material de literatura infanto juvenil y cronograma de recorrido por las 4 salas fijas y otras móviles

---

<sup>44</sup> Velazquez Maria, Molina Maria en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. UNLa-MDS. Pag 27

<sup>45</sup> Idem anterior. Pag 31.

- Taller de radio

Taller de producción y emisión radial semanal en Esc IPEM 20 "R Walsh", dirigido a adolescentes-Jóvenes de la misma escuela o de afuera de la institución.

Radio abierta en espacios públicos

- " Para los Árboles"

Taller multidisciplinario para niñas y niños con base en la memoria colectiva y el arte visual

- "Te lo digo y te lo escribo"

Taller multidisciplinario para adolescentes en base a la comunicación social, la literatura y el arte visual

- "En el viento"

Investigación y recuperación de la memoria oral del sector para jóvenes, adultos y niños/as exposición de los resultados colectivos.

Sistematización y exposición de los resultados colectivos de la recuperación de la Memoria oral en un cuadernillo de circulación barrial

- Funciones de cine debate con niños y adolescentes

El proyecto hoy se encuentra aprobado por la SENNAF y esperando el financiamiento. Algunas de las actividades que ya se venían haciendo se están llevando a cabo y otras que implican convocar a talleristas nuevos, están esperando el desembolso del dinero para ejecutarse. De todos modos es importante remarcar que el hecho de vincularse para el diseño del proyecto ya hizo que se empiecen a ejecutar entre las organizaciones algunos vínculos y acciones cotidianas, aun sin que sean parte del proyecto.

## **PLAN DE CIERRE Y TRANSFERENCIA.**

En esta etapa se prevé la ida del territorio al menos como alumno de la Especialización. Los objetivos planteados desde la carrera en relación a nuestra inserción territorial siempre fueron nuestra formación profesional y a su vez que como alumno podamos ser útiles al proceso comunitario y poder brindar algún producto que sea de utilidad. En este sentido durante mi permanencia como alumno en este proceso trate de ir conociendo a los diversos actores que ya formaban parte de la MGL pero a su vez indagando con los vecinos u otras instituciones si existían otros actores que no participaban de la MGL, poder acercarme, conocer su trabajo e invitarlos a participar. En esta instancia y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado por la MGL, mis objetivos son poder diseñar un espacio de taller con miembros del CDR, específicamente que trabajen dentro de la SENNAF junto con los actores de la mesa y trabajar sobre el plan de acción para la implementación del proyecto. Actualmente se está esperando la financiación del mismo y si bien hay muchas actividades planificadas a grandes rasgos, hay que avanzar en un mayor nivel de detalle. Mi objetivo es poder colaborar en la organización del proyecto y que tanto las actividades como los objetivos se puedan llevar adelante. A su vez que los actores se conozcan con los equipos del CDR y específicamente de SENNAF quienes van a continuar con el proceso y acompañar técnicamente la implementación del proyecto “Entramádonos”.

Por otro lado y recordando una frase que escuché alguna vez en un discurso de la Ministra Alicia Kirchner, la cual mencionaba algo como que lo importante de nuestra presencia en los territorios es acompañar la organización del mismo, que nos podamos ir dejando organización social instalada, que los mismos actores aun sin nuestra presencia puedan continuar el proceso. Tal vez sea un poco ambicioso pero siempre trate de recordar esa frase, la que me guió en muchas de mis idas al barrio.

A su vez mi intención es poder brindar un resumen de este Trabajo Final Integrador, del Diagnóstico y de algunas observaciones de campo que realice en todo este tiempo, con la intención de que sirvan al crecimiento de la MGL.

También en este taller tengo la intención de resumir algunos logros que la MGL ha tenido en el último tiempo, ya que he observado que a veces se siente cierto desánimo entre los participantes. En el mismo sentido quiero recuperar el listado de programas y proyectos nacionales que se están ejecutando en Marques Anexo y que tal vez no estén bien visibilizados por los actores, incluyendo el proyecto Entramádonos como política dirigida a la niñez y como estas políticas se enmarcan en el paradigma de las políticas sociales actuales.

Finalmente y con la intención de aportar diferentes insumos para la continuidad y crecimiento de la MGL, pienso armar una agenda con los datos de contacto de todos los actores que hoy vienen participando, instituciones nacionales, provinciales y municipales que pueden ser útiles a la MGL y a su vez potenciales participantes de la misma. Considero que algunos actores suelen ser hoy en la mesa los encargados de hacer los contactos y vínculos pero a mi criterio todos los actores deben poder tener la información para cualquier necesidad que les surja. Por ultimo espero agradecer enormemente por lo enriquecedor del proceso de inserción territorial en Marques Anexo.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Antes de comenzar a esbozar algunas ideas que surgieron del trabajo quisiera mencionar que no las considero conclusiones sino inferencias, ideas preliminares.

Si bien en la cursada de algunas materias como Organización comunitaria y promoción social, Trabajo interdisciplinario del abordaje territorial, Políticas Sociales o en el Seminario Historia y Política lo trabajamos, ahora al momento de realizar este TFI pude dimensionar el cambio que se plantea desde 2003 con la Asunción de Néstor Kirchner como presidente en cuanto al modelo de políticas sociales, aunque también se evidencia el cambio en otras áreas. La Bisagra como quiebre entre los dos modelos, como lo plantea la Dra Alicia Kirchner, es muy evidente en un sinnúmero de medidas de la política pero principalmente cambia la concepción de los sujetos que a pasan a ser concebidos como sujetos de derechos, como ciudadanos y desde allí se plantean las políticas. Me resultó sumamente revelador poder releer todo el material de la carrera y otros documentos para volver a dimensionar el cambio de paradigma que se dio en estos años.

En principio me parece importante remarcar que todo este proceso sumamente rico que se da a partir de la Mesa de Gestión tiene que ver con un modelo de políticas sociales que promueve la organización y participación de las personas. Creo importante remarcarlo ya que cuando uno está dentro del proceso no suele dimensionarse la enorme posibilidad que se brinda a través de las mesas de gestión. Espero que cuando llegue el cambio de gobierno se reconozca este modelo y se continúe, además deseo enormemente que los vecinos se apropien del espacio y si llegasen a cambiar las políticas, ellos puedan continuar con la MGL. De esta manera “la participación de la comunidad en la transformación de la realidad, a partir de la puesta en marcha de un conjunto de acciones acordadas entre los diversos intereses de la comunidad, y el compromiso asumido por parte del Estado, como promotor y ejecutor del cambio concreto, posibilitara la reconstrucción de la confianza entre ambos. Este paso es esencial si queremos reivindicar los valores propugnados por la democracia<sup>46</sup>”.

Relacionado al espacio de la MGL puedo decir que observo que hoy tienen algunas limitaciones que me gustaría desarrollar:

- La mayoría de las acciones de promoción que lleva adelante este espacio, están vinculadas con el Estado Nacional, principalmente con el Ministerio de Desarrollo Social. Cuando realizan reclamos, el vínculo es con Estado municipal sin tener casi relación con el nivel provincial para ningún tipo de

---

<sup>46</sup> Modulo Organización comunitaria y Promoción social/Parte II Aspectos Conceptuales, Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. 2013. pag 74

gestión. Que todos los niveles del Estado vean la potencialidad y riqueza de procesos de organización como este, sería sumamente enriquecedor para que dejen de verla como una amenaza como sucede a veces con el gobierno municipal. Esto último se ha observado a veces en reuniones con funcionarios municipales como la Secretaria de ambiente que al principio no veía con buenos ojos la organización del sector, aunque creo que con el tiempo fue entendiendo y acercándose para pensar junto con la MGL algunas acciones en el barrio. Mi percepción en algunas discusiones es que la mesa esta “renga” en el sentido que casi no hay articulación con el Estado provincial que si bien ha sido convocado, no tiene interés en sumarse pero es necesario porque tiene directa incumbencia en muchas cuestiones.

- Otra limitación que pude observar en la mesa está relacionada a la poca difusión de las actividades que realizan. Esta cuestión me parece muy importante comenzar a trabajarla ya que la mesa realiza muchas actividades muy interesantes e importantes pero a veces la comunicación y difusión solo se realiza entre vecinos, colocando afiches, pero me parece que habría que ampliar esa estrategia para darle mayor visibilidad al espacio y potenciarlo. Que los actores sepan que poseen un gran capital social, que eso debe potenciarse y enriquecerse.

- La fragmentación social y la división entre los vecinos de los diferentes sectores es un tema recurrente y es observado principalmente por los actores externos, generalmente los equipos profesionales que trabajan en el barrio pero no viven allí, por ello insisto en que la mesa tiene mucho potencial para continuar trabajando. En este sentido “la organización comunitaria y la promoción de las capacidades humanas y sociales son la única posibilidad para superar la fragmentación y replantear la desigualdad social”<sup>47</sup>, por ello creo que el espacio de la mesa debe seguir fortaleciéndose y empezar a generar más acciones. Ideas como hacer una mesa rotativa, que funcionen las reuniones en las sedes de las distintas organizaciones, que la mesa acompañe en su conjunto las acciones que llevan adelante cada una de las instituciones, armar un cronograma de actividades en espacios públicos en conjunto<sup>48</sup>, pueden ser ideas que enriquezcan el trabajo y tal vez sean propuestas que colaboren para que la mesa pueda abordar la fragmentación. Así, “en los espacios grupales, -espacios vinculares-, se da la posibilidad de gestar un hacer que intente superar la fragmentación que hoy caracteriza la vida social y a partir de esta articulación de necesidades, recorriendo contradicciones y desencuentros, trabajando la dialéctica unidad-diversidad, acercarse al diseño

---

<sup>47</sup> Modulo Organización comunitaria y Promoción social/Parte II Aspectos Conceptuales, Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. 2013. pag 27

<sup>48</sup> Algunas de estas propuestas se elaboraron en el marco de la materia Redes Sociales y Otros Dispositivos de Articulación de Actores de la carrera.

de un proyecto futuro que parta de la realidad de esa crisis múltiple y profunda, se transite hacia una posible resolución<sup>49</sup>”.

Por otro lado me parece que sería muy útil recuperar otros procesos organizativos que se hayan dado en el barrio. Algunos vecinos lo han mencionado en las reuniones de mesa como al pasar pero sería muy interesante trabajar sobre ello, cuando se organizaron para poder obtener el tendido de luz eléctrica, del agua, como lo ha comentado el Vecino O en algunas ocasiones. Esta recuperación puede ser útil al proceso que lleva adelante la mesa y a la organización de los vecinos, en el sentido de que “reconocimiento y memoria son dos claves fundamentales en la construcción comunitaria<sup>50</sup>”.

Con relación al área temática que la mesa de definido como prioritaria, también me interesa recuperar el cambio de paradigma que se dio en el año 2005 con la sanción de la Ley N° 26061 llamada Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Anteriormente la concepción que se tenía sobre la infancia era concebirlos como menores a tutelar por el Estado “la ley 10903 de Patronato de menores, cuyo contenido y regulación jurídico social, legitimó el paradigma del peligro moral y material representado por la infancia abandonada, y construyo la figura de la situación irregular, con una fuerte tendencia a la patologización de las problemáticas sociales<sup>51</sup>”. Desde el 2005, coincidiendo además con lo planteado en la Convención sobre los derechos del niño, se plantea un gran cambio de concepción, ahora se reconocen “a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años como sujetos sociales y como sujetos de derecho, sacudiendo al paradigma jurídico social de la “situación irregular” y fundando un nuevo paradigma denominado doctrina de la protección integral<sup>52</sup>”. El nuevo marco legal y político plantea una corresponsabilidad entre los diferentes niveles del Estado y a la comunidad “el Sistema de protección integral de derechos es un sistema de naturaleza política y social, compuesto por un conjunto de interacciones que se estructuran y confluyen en torno a corresponsabilidades de todos los actores que lo conforman, respetando las competencias de cada actor y la corresponsabilidad de todos en el funcionamiento del sistema<sup>53</sup>”. En el caso de Marques Anexo y el aporte que pretende dar el proyecto elaborado

---

<sup>49</sup> Modulo Organización comunitaria y Promoción social/Parte II Aspectos Conceptuales, Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. 2013. pag 117

<sup>50</sup> Idem anterior. pag 93.

<sup>51</sup> Cuadernillo “Ejes conceptuales para facilitadores y equipos técnicos” UNICEF-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Año 2007. Pag 33.

<sup>52</sup> Idem anterior. Pag 35.

<sup>53</sup> Dra Murga Maria y Lic Anzola Maria en Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local, cuadernillo N° 2. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011. Pag 47.

Entramándonos, tiene que ver con seguir construyendo las redes comunitarias en torno al Sistema de protección integral ya mencionado. Desde el proyecto se pretende seguir construyendo ese sistema que nos involucra a todos “la idea de corresponsabilidad pone en marcha las redes existentes o a crearse alrededor de los niños y sus familias en la comunidad, involucrando a otros actores en la protección de sus derechos, a diferencia del modelo del Patronato que depositaba la atención de todas las problemáticas atinentes a los niños vulnerables en las áreas de infancia<sup>54</sup>”. El interés superior del niño se deja expresado en el articulado de la Ley para que se los priorice en toda acción

---

<sup>54</sup> Idem anterior. Pag 49

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### LIBROS Y CUADERNILLOS CON REFERENCIA DE AUTOR

Kirchner Alicia. Modulo Políticas Sociales, Especialización en Abordaje Integral de la problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Universidad Nacional de Lanús- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Kirchner Alicia. Políticas sociales en acción. “La Bisagra”. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Buenos Aires. Septiembre 2007.

Firpo Isela y Salazar Laura. Estado política y niñez, cuadernillo N° 1. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011.

Modulo Trabajo interdisciplinario del abordaje territorial. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. Universidad Nacional de Lanús- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Modulo Redes Sociales y otros dispositivos de articulación de actores. Universidad Nacional de Lanús- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Murga Maria y Anzola Maria en Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local, cuadernillo N° 2. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011.

Previtali María Elena. Tesis de maestría en Antropología “Andar en la calle y rescatarse”. Una etnografía sobre jóvenes, familias y violencias en Villa El Nailon-Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. 2010

Siede Mario y Beutel Graciela en Prácticas y metodologías de abordaje, cuadernillo N° 3. Seminarios nacionales de nuevas tecnologías para políticas de niñez, adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Año 2011.

Velazquez María, Molina María en Modulo Organización comunitaria y promoción social. Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario. Universidad Nacional de Lanús- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Zaiat Alfredo. Economía a contramano. 4ta ed., Buenos Aires: Planeta, 2013.

## **CUADERNILLOS INSTITUCIONALES**

Cuadernillo “Ejes conceptuales para facilitadores y equipos técnicos” UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Año 2007.

Cuadernillo Políticas Sociales: un modelo nacional y popular. Aportes para la discusión y la reflexión. Cátedras populares. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Octubre 2011. Memoria y balance de los años 2007/2011. A cinco años de la creación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Año 2011.

Cuadernillo Contenidos transversales de formación. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Informe “Córdoba, una ciudad en cifras”. Guía estadística de la ciudad de Córdoba, Dirección de Estadísticas y Censos. 2da ed. Julio de 2014.

Sistematización encuentro nacional “Políticas sociales integrales en el territorio”. Proyecto de cooperación técnica UNESCO - Ministerio de desarrollo social, Secretaria de gestión y articulación institucional. Chapadmalal. Año 2005.

Un techo para mi país Argentina. Relevamiento de asentamientos informales de la provincia de Córdoba. Año 2011.

## **SITIOS WEB**

[www.desarrollosocial.gob.ar](http://www.desarrollosocial.gob.ar)

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

## **ANEXOS**

**LEY 26061**- Menores. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Objeto. Principios, derechos y garantías. Sistema de protección Integral. Órganos administrativos. Financiamiento

Código Civil

Código Procesal Civil y Comercial

Modificación

sanc. 28/09/2005; promul. 21/10/2005; publ. 26/10/2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

TÍTULO I:

Disposiciones Generales

Art. 1.– Objeto. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.

Art. 2.– Aplicación obligatoria. La Convención sobre los Derechos del Niño Ver Texto es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Art. 3.– Interés superior. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Art. 4.– Políticas públicas. Las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;
- c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;
- d) Promoción de redes intersectoriales locales;
- e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 5.– Responsabilidad gubernamental. Los organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las

personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Las políticas públicas de los organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La prioridad absoluta implica:

1. Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
2. Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
3. Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
4. Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garanticen;
5. Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Art. 6.– Participación comunitaria. La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 7.– Responsabilidad familiar. La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.

El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

Los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que

la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

## TÍTULO II:

### Principios, Derechos y Garantías

Art. 8.– Derecho a la vida. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

Art. 9.– Derecho a la dignidad y a la integridad personal. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Los organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

Art. 10.– Derecho a la vida privada e intimidad familiar. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar.

Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Art. 11.– Derecho a la identidad. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los arts. 327 y 328 del Código Civil.

Los organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño.

Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

Art. 12.– Garantía estatal de identificación. Inscripción en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas. Los organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre, conforme al procedimiento previsto en la ley 24540 .

Ante la falta de documento que acredite la identidad de la madre o del padre, los organismos del Estado deberán arbitrar los medios necesarios para la obtención de la identificación obligatoria consignada en el párrafo anterior, circunstancia que deberá ser tenida especialmente en cuenta por la reglamentación de esta ley.

Debe facilitar la adopción de medidas específicas para la inscripción gratuita en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas, de todos aquellos adolescentes y madres, que no hayan sido inscriptos oportunamente.

Art. 13.– Derecho a la documentación. Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento previsto en la ley 24540.

Art. 14.– Derecho a la salud. Los organismos del Estado deben garantizar:

- a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad;
- b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;
- c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;
- d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social.

Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Art. 15.– Derecho a la educación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

Art. 16.– Gratuidad de la educación. La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 17.– Prohibición de discriminar por estado de embarazo, maternidad y paternidad.

Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.

Los organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes.

La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.

Art. 18.– Medidas de protección de la maternidad y paternidad. Las medidas que conforman la protección integral se extenderán a la madre y al padre durante el embarazo, el parto y al período de lactancia, garantizando condiciones dignas y equitativas para el adecuado desarrollo de su embarazo y la crianza de su hijo.

Art. 19.– Derecho a la libertad. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

Este derecho comprende:

- a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;
- c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos. Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.

Art. 20.– Derecho al deporte y juego recreativo. Los organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el

derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

Art. 21.– Derecho al medio ambiente. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

Art. 22.– Derecho a la dignidad. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Art. 23.– Derecho de libre asociación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y de conformidad a la legislación vigente. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes

o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 24.– Derecho a opinar y a ser oído. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Art. 25.– Derecho al trabajo de los adolescentes. Los organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.

Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental o emocional de los adolescentes.

Los organismos del Estado, la sociedad y en particular las organizaciones sindicales coordinarán sus esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y limitar toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo.

Art. 26.– Derecho a la seguridad social. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social.

Los organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

Art. 27.– Garantías mínimas de procedimiento. Garantías en los procedimientos judiciales o administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;
- d) A participar activamente en todo el procedimiento;
- e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

Art. 28.– Principio de igualdad y no discriminación. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.

Art. 29.– Principio de efectividad. Los organismos del Estado deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Art. 30.– Deber de comunicar. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

Art. 31.– Deber del funcionario de recepcionar denuncias. El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los deberes del funcionario público.

### TÍTULO III:

#### Sistema De Protección Integral

##### De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 32.– Conformación. El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño , demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

La Política de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;
- d) Procedimientos;
- e) Medidas de protección de derechos;
- f) Medidas de protección excepcional de derechos.

Art. 33.– Medidas de protección integral de derechos. Son aquellas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

Art. 34.– Finalidad. Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 35.– Aplicación. Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 36.– Prohibición. En ningún caso las medidas a que se refiere el art. 33 de esta ley podrán consistir en privación de la libertad conforme lo establecido en el art. 19 .

Art. 37.– Medidas de protección. Comprobada la amenaza o violación de derechos, deben adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Aquellas tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Solicitud de becas de estudio o para jardines maternas o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;
- c) Asistencia integral a la embarazada;
- d) Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- e) Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;
- g) Asistencia económica.

La presente enunciación no es taxativa.

Art. 38.– Extinción. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Art. 39.– Medidas excepcionales. Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.

Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

Art. 40.– Procedencia de las medidas excepcionales. Sólo serán procedentes cuando, previamente, se hayan cumplimentado debidamente las medidas dispuestas en el art. 33.

Declarada procedente esta excepción, será la autoridad local de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción.

El funcionario que no dé efectivo cumplimiento a esta disposición, será pasible de las sanciones previstas en el cap. IV del Código Penal de la Nación.

La autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes.

Art. 41.– Aplicación. Las medidas establecidas en el art. 39 , se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

a) Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos. Las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes;

b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se prestará especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Estas medidas deberán ser supervisadas por el organismo administrativo local competente y judicial interviniente;

- c) Las medidas se implementarán bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes;
- d) Las medidas de protección excepcional que se tomen con relación a grupos de hermanos deben preservar la convivencia de los mismos;
- e) En ningún caso, las medidas de protección excepcionales pueden consistir en privación de la libertad;
- f) No podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo.

#### TÍTULO IV:

##### Órganos administrativos de protección de derechos

Art. 42.– Sistema de protección integral. Niveles. El sistema de protección integral se conforma por los siguientes niveles:

- a) Nacional: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional;
- b) Federal: Es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;
- c) Provincial: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.

Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.

#### CAPÍTULO I:

##### Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Art. 43.– Secretaría nacional. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, la que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil.

La misma será presidida por un secretario de Estado designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 44.– Funciones. Son funciones de la secretaría:

- a) Garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y establecer en forma conjunta, la modalidad de coordinación entre ambos organismos con el fin de establecer y articular políticas públicas integrales;
- b) Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un plan nacional de acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley;
- c) Ejercer la representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación;
- d) Ejercer la representación del Estado nacional en las áreas de su competencia;
- e) Participar en forma conjunta con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a la materia de su competencia;
- f) Realizar los informes previstos en el art. 44 Ver Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado nacional en su presentación, constituyéndose en depositario de las recomendaciones que se efectúen;
- g) Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia;
- h) Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley;
- i) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la definición de sus objetivos institucionales hacia la promoción del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la prevención de su institucionalización;
- j) Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- k) Coordinar acciones consensuadas con los poderes del Estado, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, fomentando la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;
- l) Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación a organismos provinciales y municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional;
- m) Gestionar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;

- n) Efectivizar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas;
- o) Organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia;
- p) Fortalecer el reconocimiento en la sociedad de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos;
- q) Impulsar mecanismos descentralizados para la ejecución de programas y proyectos que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- r) Asignar juntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el plan nacional de acción;
- s) Establecer en coordinación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

## CAPÍTULO II:

### Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Art. 45.– Créase el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el que estará integrado por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien lo presidirá y por los representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia dictará su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión.

Art. 46.– Funciones. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia tendrá funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas y de políticas de concertación, cuyo alcance y contenido se fijará en el acta constitutiva.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un plan nacional de acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley;
- c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño Ver Texto;

d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;

e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos;

f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y

Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;

g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dichas políticas;

h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el plan nacional de acción;

i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.

### CAPÍTULO III:

#### Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 47.– Creación. Créase la figura del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño Ver Texto y las leyes nacionales.

Art. 48.– Control. La defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas y la supervisión y auditoría de la aplicación del sistema de protección integral se realizará en dos niveles:

a) Nacional: A través del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

b) Provincial: Respetando la autonomía de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, así como las instituciones preexistentes.

Las legislaturas podrán designar defensores en cada una de las jurisdicciones, cuya financiación y funciones serán determinadas por los respectivos cuerpos legislativos.

Art. 49.– Designación. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada cámara

respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición.

Las decisiones de esta comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

El defensor deberá ser designado dentro de los noventa (90) días de sancionada esta ley y asumirá sus funciones ante el Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.

Art. 50.– Requisitos para su elección. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino;

b) Haber cumplido treinta (30) años de edad;

c) Acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y familia.

Art. 51.– Duración en el cargo. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durará en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Art. 52.– Incompatibilidad. El cargo de defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia, estándole vedada, asimismo, la actividad política partidaria.

Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el defensor debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo.

Son de aplicación al defensor, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 53.– De la remuneración. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes percibirá la remuneración que establezca el Congreso de la Nación, por resolución de los presidentes de ambas cámaras.

Art. 54.– Presupuesto. El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo del defensor de los Derechos de las Niñas,

Niños y Adolescentes.

Art. 55.– Funciones. Son sus funciones:

a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes;

- b) Interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal;
- c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación;
- d) Incoar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera;
- e) Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes;
- f) Requerir para el desempeño de sus funciones el auxilio de la fuerza pública, de los servicios médicos-asistenciales y educativos, sean públicos o privados;
- g) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las niñas, niños y adolescentes y a sus familias, a través de una organización adecuada;
- h) Asesorar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática;
- i) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación;
- j) Recibir todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes o cualquier denuncia que se efectúe con relación a las niñas, niños y adolescentes, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.

Art. 56.– Informe anual. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta anualmente al Congreso de la Nación, de la labor realizada en un informe que presentará antes del 31 de mayo de cada año.

Dentro de los sesenta (60) días de iniciadas las sesiones ordinarias de cada año, el defensor deberá rendir dicho informe en forma, verbal ante la Comisión Bicameral a que se refiere el art. 49 Ver Texto .

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe especial.

Los informes anuales y especiales serán publicados en el Boletín Oficial, en los Diarios de Sesiones y en Internet.

El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en forma personal, deberá concurrir trimestralmente en forma alternativa a las comisiones permanentes especializadas en la materia de cada una de las cámaras del Congreso Nacional a brindar los informes que se le requieran, o en cualquier momento cuando la comisión así lo requiera.

Art. 57.– Contenido del informe. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá dar cuenta en su informe anual de las denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones. En el informe no deberán constar los datos personales que permitan la pública identificación de los denunciados, como así tampoco de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

El informe contendrá un anexo en el que se hará constar la rendición de cuentas del presupuesto del organismo en el período que corresponda.

Art. 58.– Gratuidad. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes determinará en forma exclusiva los casos a que dará curso; las presentaciones serán gratuitas, quedando prohibida la participación de gestores e intermediarios.

Art. 59.– Cese. Causales. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviviente o muerte;
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo o por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta ley.

Art. 60.– Cese y formas. En los supuestos previstos por los incs. a), c) y d) del artículo anterior, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas cámaras. En el caso del inc. c), la incapacidad sobreviviente deberá acreditarse de modo fehaciente. En los supuestos previstos por el inc. e) del mismo artículo, el cese se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Comisión, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se procederá a reemplazarlo en forma provisoria según el procedimiento establecido en el artículo siguiente, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma establecida en el art.

56 Ver Texto .

Art. 61.– Adjuntos. A propuesta del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y conforme el procedimiento establecido en el art. 56 Ver Texto podrán designarse dos adjuntos que auxiliarán a aquél en el ejercicio de sus funciones, pudiendo además, reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal, en el orden en que fuesen designados.

Art. 62.– Obligación de colaborar. Todas las entidades, organismos y personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con carácter preferente y expedito.

Art. 63.– Obstaculización. Todo aquel que desobedezca u obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los artículos precedentes incurrirá en el delito previsto en el art. 239 Ver Texto del Código Penal. El defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes. Puede requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por cualquier organismo, ente, persona o sus agentes.

Art. 64.– Deberes. Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo, el defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá:

- a) Promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;
- b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes quienes tienen la obligación de comunicar al defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el resultado de las investigaciones realizadas;
- c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de cuestiones objeto de su requerimiento;
- d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación.

#### CAPÍTULO IV:

#### DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Art. 65.– Objeto. A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que, con personería jurídica y que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen programas o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 66.– Obligaciones. Las organizaciones no gubernamentales mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño Ver Texto , tratados internacionales sobre los de derechos humanos en los que la República Argentina sea parte, y observar los siguientes principios y obligaciones:

- a) Respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación;
- b) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de las niñas, niños y adolescentes y velar por su permanencia en el seno familiar;

- c) No separar grupos de hermanos;
- d) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;
- e) Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan como sujetos de derechos;
- f) Mantener constantemente informado a la niña, niño o adolescente sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle, en forma personal y a través de su representante legal, toda novedad que se produzca en forma comprensible cada vez que la niña, el niño o el adolescente lo requiera;
- g) Brindar a las niñas, niños y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos;
- h) Ofrecer instalaciones debidamente habilitadas y controladas por la autoridad de aplicación respecto de las condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort;
- i) Rendir cuentas en forma anual ante la autoridad de aplicación, de los gastos realizados clasificados según su naturaleza; de las actividades desarrolladas descriptas en detalle; de las actividades programadas para el siguiente ejercicio descriptas en detalle, su presupuesto, los gastos administrativos y los recursos con que será cubierto. Se dará cuenta también de las actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas, y las causas que motivaron este incumplimiento.

Art. 67.– Incumplimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se hallan sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia mencionadas por esta ley, la autoridad local de aplicación promoverá ante los organismos competentes, la implementación de las medidas que correspondan.

Art. 68.– Registro de las organizaciones. Créase en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería Jurídica que desarrollen programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán implementar un sistema de registro de las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica con el objeto de controlar y velar en cada jurisdicción por el fiel cumplimiento de los principios que establece esta ley, con comunicación a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con miras a la creación del registro nacional de estas organizaciones.

## TÍTULO V:

### Financiamiento

Art. 69.– La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez,

Adolescencia y Familia deberán en forma conjunta y coordinada garantizar la distribución justa y equitativa de las partidas presupuestarias y de todos los recursos nacionales o internacionales destinados a la efectivización de los objetivos de esta ley.

Art. 70.– Transferencias. El Gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia necesaria de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente estén prestando servicios y se estén ejecutando.

Esta ley será aplicable a las situaciones jurídicas pendientes o en curso de ejecución.

Art. 71.– Transitoriedad. En un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos prorrogables por igual plazo y por única vez, el Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas necesarias incluidas las afectaciones presupuestarias y edilicias, que garanticen la contención y protección

de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la ley 10903 que se deroga.

Art. 72.– Fondos. El Presupuesto General de la Nación preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el defensor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y todas las que correspondan para el cumplimiento de la presente ley, atendiendo lo previsto en el art. 70 .

La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.

Para el ejercicio presupuestario del corriente año, el jefe de Gabinete reasignará las partidas correspondientes.

## TÍTULO VI:

### Disposiciones Complementarias

Art. 73.– Sustituyese el art. 310 del Código Civil, por el siguiente:

Art. 310.- Si uno de los progenitores fuera privado o suspendido en el ejercicio de la patria potestad, continuará ejerciéndola el otro. En su defecto, y no dándose el caso de tutela legal por pariente consanguíneo idóneo, en orden de grado excluyente, el juez proveerá a la tutela de las personas menores de edad.

Art. 74.– Modifíquese el art. 234 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 234.- Podrá decretarse la guarda:

1. De incapaces mayores de dieciocho (18) años de edad abandonados o sin representantes legales o cuando éstos estuvieren impedidos de ejercer sus funciones;
2. De los incapaces mayores de dieciocho (18) años de edad que están en pleito con sus representantes legales, en el que se controvierta su curatela.

Art. 75.– Modifíquese el art. 236 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 236.- En los casos previstos en el art. 234 , la petición podrá ser deducida por cualquier persona, y formulada verbalmente ante el asesor de menores e incapaces, en cuyo caso se labrará acta con las menciones pertinentes, la que será remitida al juzgado que corresponda.

Art. 76.– Derógase la ley 10903 , los decretos nacionales: 1606/1990 y sus modificatorias,

1631/1996 y 295/2001 .

Art. 77.– Esta ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente.

Art. 78.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Camaño - Scioli - Rollano - Estrada

Normas Citadas: Const. Nac. Ver Texto : LA 1995-A-26 - Código Penal -L 11179 Ver Texto -: ALJA

1962-44 - Código Procesal Civil y Comercial de la Nación -L 17454 Ver Texto , t.o. 1981-: LA

1981-B-1472 - L 10903 Ver Texto : ALJA 1853/958-1-219 - L 24540 Ver Texto : LA 1995-C-3069 -

D 1606/1990 Ver Texto : LA 1990-B-1542.

## **Protocolo Entrevista realizadas**

**Objetivo específico:** Reconstruir la percepción de los sujetos sobre el programa de alfabetización “Encuentro”

1.- Por favor, contanos en qué condiciones estabas antes de comenzar alfabetización.

2.- ¿Qué es para vos hacer alfabetización? ¿Y para tu flia?

3.- ¿Desde que asistís a alfabetización, como te sentís? ¿Por qué?

Estas preguntas son para explorar si se la considera un derecho, una ayuda, un reconocimiento, etc, si la valora positiva o negativamente, si la identifica con cualquier otro programa asistencial o registra alguna diferencia.

4.- ¿que significaría para vos saber leer y escribir?

5- ¿Qué cosas te dificultaron antes poder aprender a leer y escribir?

6- ¿Crees que te puede ayudar saberlo? ¿En que te podría ayudar?

7- ¿Que opinas sobre la llegada del programa encuentro a tu barrio? Es bueno o malo? Por que?

## **ENTREVISTA A INTEGRANTE DE LA MESA DE GESTIÓN (MGL) A UN VECINO**

¿Participas de la mesa de gestión? ¿Por que?

¿Sos miembro de la misma?

¿Que opinas sobre la existencia de una mgl en tu barrio? ¿Por que?

¿Que te motiva a participar de la misma?

¿Que pasaría si un dia dejan de convocar a la misma?

¿Sentís que mejoro o empeoro algo en tu barrio desde la llegada de la mgl?

¿Antes hubo otros lugares donde poder trabajar como en la mgl? ¿Mejores o peores? ¿Por que?

¿Por que pensas que la gente asiste?

¿En tu barrio es necesaria una mgl? ¿O seria mejor en otro lugar?

¿Que pensas que pasara en el futuro con la mgl? ¿Que te gustaría que pase?  
¿Por que?

## **ENTREVISTA A MIEMBRO DE LA MGL (PROFESIONAL)**

¿Participas de la mgl? ¿Por qué?

¿Qué opinas sobre la misma?

¿Te parece útil? ¿Por qué?

¿Sabes cómo se origina la decisión de convocarla? ¿Qué opinas al respecto?

¿Qué crees que pasaría si un día dejan de convocarla?

¿Cuál te parece que puede ser el impacto de la existencia de la mgl en este barrio?

Si tuvieras la posibilidad de decidir, ¿implementarías mgl en otros lugares?

¿Por qué?

¿Cual crees que es el mayor acierto de esta política publica?

¿Que le cambiarías?

¿Te parece vinculada la mgl a algún derecho?